

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	60
JUNTA ELECTORAL	61
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	70
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	97
VARIOS	98

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 163-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-26622671-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 42/2024 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de los Núcleos de Servicios y Tanque de Reserva del Edificio del MIYSP", en el partido de La Plata y;

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2024-338-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil doscientos veintiocho millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$2.228.632.483,55), y un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: ASYMI S.R.L., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., CONINSA S.A., GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., INSA S.A., ROL INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos dos mil trescientos noventa y un millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho con treinta centavos (\$2.391.840.438,30);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a INSA S.A. por la suma de pesos dos mil setecientos noventa millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos doce (\$2.790.247.912) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, en un todo de acuerdo con lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: ASYMI S.R.L., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., CONINSA S.A., GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 42/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de los Núcleos de Servicios y Tanque de Reserva del Edificio del MIYSP" en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa INSA S.A. por la suma de pesos dos mil setecientos noventa millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos doce (\$2.790.247.912), a la que agregándole la suma de pesos veintisiete millones novecientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con doce centavos (\$27.902.479,12) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochenta y tres millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y seis centavos (\$83.707.437,36) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos veintisiete millones novecientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con doce centavos (\$27.902.479,12) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil novecientos veintinueve millones setecientos sesenta mil trescientos siete con sesenta centavos (\$2.929.760.307,60) con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195- OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000) en el diferido 2026 y la suma de pesos quinientos veintinueve millones setecientos sesenta mil trescientos siete con sesenta centavos (\$529.760.307,60) en el diferido 2027, como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., CONINSA S.A., GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 164-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-07586379-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de la Licenciada en Comunicación Social Melisa Nerina MARTURANO en el cargo de Directora de Desarrollo Territorial de Políticas Transversales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2025, de la Licenciada en Comunicación Social Melisa Nerina MARTURANO en el cargo de Directora de Desarrollo Territorial de Políticas Transversales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2025, a la Licenciada en Comunicación Social Melisa Nerina MARTURANO (DNI N° 31.694.709, Clase 1985), en el cargo de Directora de Desarrollo Territorial de Políticas Transversales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 185-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-36523333-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 44/2024 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Sector Suroeste en Vedia", en el partido de Leandro N. Alem, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-419-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 10 de diciembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil novecientos setenta y un millones seiscientos trece mil novecientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$1.971.613.992,50), y un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de enero de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. - UT DESAGÜES ALEM; INSA S.A.; BAUBER S.A.; LUROVIAL S.R.L.; LAVECO S.A.; OCSA S.A.; MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; CONINSA S.A.; CONSTRUCTORA BETON S.R.L.; CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; GUIGIVAN S.R.L.; FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual –al mes de noviembre 2024 - asciende a la suma de pesos dos mil dieciséis millones

seiscientos cinco mil doscientos setenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$2.016.605.277,43);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando el rechazo de las ofertas N° 4 LUROVIAL S.R.L. y N° 14 LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que LUROVIAL S.R.L. no presentó la Constancia de Equipos Esenciales conforme Circular 01/21 del Registro de Licitadores, incumpliendo con el artículo 2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS del citado Pliego; y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. por no acompañar la propuesta técnica/metodología de ejecución, ni acreditar la EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA, incumpliendo lo solicitado en los artículos 2.2.7 y 2.2.10.1 del mismo plexo normativo, todo ello de acuerdo a lo informado en los informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 23 de enero de 2025 y 6 febrero de 2025;

Que, asimismo recomendó adjudicar las referidas labores a BAUBER S.A. por la suma de pesos dos mil cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$2.417.469.078,83) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal que cumple con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. - UT DESAGÜES ALEM; INSA S.A.; LAVECO S.A.; OCSA S.A.; MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; CONINSA S.A.; CONSTRUCTORA BETON S.R.L.; CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; GUIGIVAN S.R.L. y FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 44/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales Sector Suroeste en Vedia", en el partido de Leandro N. Alem, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BAUBER S.A. por la suma pesos dos mil cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$2.417.469.078,83), a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa con setenta y nueve centavos (\$24.174.690,79) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos setenta y dos millones quinientos veinticuatro mil setenta y dos con treinta y seis centavos (\$72.524.072,36), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos dos mil quinientos catorce millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$2.514.167.841,98), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil trescientos veinticinco millones (\$1.325.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trece millones doscientos cincuenta mil (\$13.250.000) para dirección e inspección y la suma de pesos treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil (\$39.750.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos un mil trescientos setenta y ocho millones (\$1.378.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 15271 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos mil ciento treinta y seis millones ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (\$1.136.167.841,98) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar por no cumplir esencialmente con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares las ofertas presentadas por las empresas LUROVIAL S.R.L. y LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A., y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas LAZARO

CONSTRUCCIONES S.A. - USIMIX S.R.L. - UT DESAGÜES ALEM; INSA S.A.; LAVECO S.A.; OCSA S.A.; MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; CONINSA S.A.; CONSTRUCTORA BETON S.R.L.; CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.; CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.; GUIGIVAN S.R.L. y FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 215-MIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-07301211-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado según Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones de la Secretaría de Energía (SE) N° 24/2025, 36/2025, y N° 110/2025, la Resolución N° 120/2025 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Resolución OCEBA N° 35/2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, mediante la Resolución MlySP N° 120/2025 se aprobó el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 26/2024 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de Marzo/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025 y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario, así como del Incremento Costos Tarifarios (ICT);

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía (SE), dictó la RESOL- 2025-110-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación dictada con fecha 28 de febrero del corriente, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 5 de marzo de 2025 y por la cual se establece, para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2025, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), a la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, establecidos en el Anexo I (IF-2025-21762375-APN-DNRYDSE#MEC);

Que conforme la RESOL-2025-24-APN-SE#MEC modificada por la RESOL-2025-36-APN-SE#MEC, se establece que, a partir del 1º de febrero de 2025, las bonificaciones dispuestas por las Resoluciones N° 90 y 91 de fecha 4/06/2024 quedan reemplazadas por las bonificaciones que se incluyen en el Anexo (IF-2025-08154754-APN-SSTYPE#MEC) mientras que por la RESOL-2025-36-APN-SE#MEC se aclara lo dispuesto en la Resolución N° 24/2025, estableciendo que la reducción de los porcentajes de bonificación a aplicar al precio estacional de la electricidad (PEST) para los consumos base de los usuarios categorizados en el Nivel 2 – "Bajos Ingresos" y Nivel 3 – "Ingresos Medios", se implementará en porcentajes iguales, con vigencia a partir del primer día de cada uno de los próximos once (11) meses, contados desde el 1º de febrero de 2025, conforme al detalle que se establece en el Anexo (IF- 2025-12530289-APN-SSTYPE#MEC);

Que, asimismo por el artículo 3º de la Resolución SE N° 110/2025 y para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2025, se establecieron los Precios sin Subsidio detallados en el Anexo III (IF-2025-21768456-APN-DNRYDSE#MEC) para que las distribuidoras reflejen en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio identificado como "Subsidio Estado Nacional";

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio y en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución SE N° 110/2025, con la reducción mensual de las bonificaciones dispuestas por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de "Pass Through";

Que, en lo que respecta a los costos propios de distribución, atento la Etapa de Transición establecida por la Resolución MlySP N° 439/2021 y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 15.480, mientras dure la emergencia energética vigente, se propicia una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), así como de los cargos correspondientes al Sobrecosto de Generación Local (SGL), del Agregado Tarifario (AT), los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, los valores del ICT, el que regirá a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que lo apruebe;

Que respecto de los Clubes de Barrio y Pueblo se tiene en consideración lo dispuesto en la RESOL- 2022-742-APN-SE#MEC y en la Resolución SE N° 90/2024 respecto de las entidades de bien público y clubes de barrio y pueblo;

Que conforme lo previsto en el Artículo 40 de la Ley N° 11.769 y el Subanexo B de los Contratos de Concesión Provincial y Municipal el cálculo ha sido efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que asimismo se propicia la modificación del artículo 44 de la Resolución N° 771/2024 de este Ministerio, estableciendo que el reconocimiento y pago de la bonificación de la tarifa social mediante el monto fijo vigente se efectivizará directamente a todos los distribuidores nacionales, provinciales y/o municipales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, independientemente que sean agentes o no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM);

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo tendiente a aprobar el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución OCEBA N° 35/2025;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 15.480, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución SE N° 110/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de marzo/2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, para el período comprendido a partir del 1° de marzo de 2025, aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 35/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, los cuales incorporan las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución SE N° 110/2025 y la reducción de las bonificaciones vigentes para el mes de abril /2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SE N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del Incremento Costos Tarifarios (ICT) , conforme fuera aprobado por la Resolución OCEBA N° 35/2025 aplicables a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicables a los consumos a partir del 1° de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 1 (IF-2025-09212130-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 2 (IF-2025-09198124-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 3 (IF-2025-09198665-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 4 (IF-2025-09198882-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4°. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos a partir del 1° de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTOS "NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 5 (IF-2025-09212204-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 6 (IF-2025-09199103-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 7 (IF-2025-09199309-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 8 (IF-2025-09199537-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5°. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos a partir del 1° de marzo de 2025, para la

DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 9 (IF-2025-09212355-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 10 (IF-2025-09199941-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 11 (IF-2025-09200137-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 12 (IF-2025-09200342-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 13 (IF-2025-09212440-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 14 (IF-2025-09200674-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 15 (IF-2025-09200962-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 16 (IF-2025-09201313-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17 (IF-2025-09212585-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18 (IF-2025-09202071-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19 (IF-2025-09202449-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20 (IF-2025-09202734-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8º. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 21 (IF-2025-09212676-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22 (IF-2025-09203022-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23 (IF-2025-09203299-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24 (IF-2025-09203558-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9º. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25 (IF-2025-09212751-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26 (IF-2025-09208789-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27 (IF-2025-09209035-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28 (IF-2025-09209249-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 29 (IF-2025-09212836-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30 (IF-2025-09209443-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31 (IF-2025-09209706-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32 (IF-2025-09209933-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33 (IF-2025-09212994-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34 (IF-2025-09210471-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35 (IF-2025-09210754-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36 (IF-2025-09211171-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37 (IF-2025-09213267-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38 (IF-2025-09211310-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39 (IF-2025-09211585-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40 (IF-2025-09211932-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 13. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41 (IF-2025-09213545-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA

S.A.) que como ANEXO 42 (IF-2025-09213780-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43 (IF-2025-09213979-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44 (IF-2025-09214127-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 14. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45 (IF-2025-09214411-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46 (IF-2025-09214700-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47 (IF-2025-09214873-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48 (IF-2025-09215069-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 15. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 49 (IF-2025-09215329-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 50 (IF-2025-09215591-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 51 (IF-2025-09215781-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 52 (IF-2025-09215972-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 16. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a los consumos a partir del 1º de marzo de 2025, para la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 53 (IF-2025-09216130-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 54 (IF-2025-09216919-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 55 (IF-2025-09217056-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 56 (IF-2025-09217228-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 17. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1º de marzo de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 57 (IF-2025-09217349-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores del cuadro tarifario, a partir del 1º de marzo de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 58 (IF-2025-09217433-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 19. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 59 (IF-2025-09218655-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 60 (IF-2025-09218535-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 61 (IF-2025-09218858-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 62 (IF-2025-09219039-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 20. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 1", "DEMANDA NO RESIDENCIAL HASTA 10 KW", "DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO HASTA 10 KW", "DEMANDA NO RESIDENCIAL ENTRE 10 KW Y 300 KW", "DEMANDA ORGANISMOS PÚBLICOS DE SALUD Y EDUCACIÓN" y "GRANDES DEMANDAS GUDIS > = 300 kW", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 63 (IF-2025-09219165-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 64 (IF-2025-09219330-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 65 (IF-2025-09219857-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 66 (IF-2025-09220081-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES- TS GRUPO 2", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 67 (IF-2025-09263323-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 68 (IF-2025-09263770-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 69 (IF-2025-09264099-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 70 (IF-2025-09264381-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL SEGMENTO NIVEL 2 HASTA 350 KWH/MES" - TS GRUPO 2", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 71 (IF-2025-09264554-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 72 (IF-2025-09264767-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 73 (IF-2025-09265064-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 74 (IF-2025-09265496-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 23. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 75 (IF-2025-09265743-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 76 (IF-2025-09266214-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 77 (IF-2025-09266461-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 78 (IF-2025-09266665-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 24. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 1 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 79 (IF-2025-09266870-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 80 (IF-2025-09267054-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 81 (IF-2025-09267263-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 82 (IF-2025-09268393-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 25. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 83 (IF-2025-09268519-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 84 (IF-2025-09268844-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 85 (IF-2025-09269474-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 86 (IF-2025-09269681-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 2 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 87 (IF-2025-09269791-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 88 (IF-2025-09270005-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 89 (IF-2025-09270246-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 90 (IF-2025-09271143-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 91 (IF-2025-09271276-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 92 (IF-2025-09271606-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 93 (IF-2025-09271872-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 94 (IF-2025-09272179-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 28. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a la DEMANDA "RESIDENCIAL CATEGORIZADA COMO TARIFA SOCIAL SEGMENTO NIVEL 3 - TS GRUPO 1", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 95 (IF-2025-09272361-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 96 (IF-2025-09272697-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 97 (IF-2025-09272886-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 98 (IF-2025-09273102-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 29. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 99 (IF-2025-09273541-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 100 (IF-2025-09273876-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 101 (IF-2025-09274170-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 102 (IF-2025-09274457-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso

de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a la DEMANDA RESIDENCIAL SEGMENTO "NIVEL 3 HASTA 250 KWH/MES", del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 103 (IF-2025-09274666-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 104 (IF-2025-09274958-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 105 (IF-2025-09275268-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 106 (IF-2025-09275543-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 31. Aprobar los valores del cuadro tarifario aplicables a la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 107 (IF-2025-09276073-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 108 (IF-2025-09276955-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 109 (IF-2025-09277261-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 110 (IF-2025-09277675-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario, y para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Aprobar los valores del cuadro tarifario de referencia aplicables a la DEMANDA "CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO" del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 111 (IF-2025-09277849-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 112 (IF-2025-09278058-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 113 (IF-2025-09278374-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 114 (IF-2025-09278632-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL), que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 33. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicable a partir del 1 de abril de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/22, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR que como ANEXO 119 (IF-2025-09280527-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 34. Aprobar los valores del cuadro tarifario, aplicable a partir del 1 de abril de 2025, para la energía inyectada por el Usuario-Generador en la red de la Distribuidora en el marco del Decreto N° 2371/2022, la Resolución MlySP N° 463/23 y su modificatoria Resolución MlySP N° 734/23 (Generación Distribuida Domiciliaria), de la de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 120 (IF-2025-09280671-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 35. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el ANEXO 115 (IF-2025-09279135-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 36. Aprobar los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que e incluyen en el ANEXO 116 (IF-2025-09279580-GDEBA-GMOCEBA), que forma parte de la presente y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 37. Aprobar el recálculo de los valores del Incremento Costo Tarifario (ICT), que se incluyen en el ANEXO 117 (IF-2025-09279924-GDEBA-GMOCEBA) que forma parte de la presente, aplicable tanto por los distribuidores Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) como por los No Agentes a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y que entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 38. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales agentes y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

ARTÍCULO 39. Aprobar la actualización, a partir del 1 de abril de 2025, de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD), correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que como ANEXO 118 (IF-2025-09280106-GDEBA-GMOCEBA) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 40. Establecer que los valores de los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 3, 4, 19 y 20 respectivamente de la presente, deberán ser utilizados como referencia a los efectos del cálculo de los subsidios correspondientes para que los distribuidores provinciales y municipales den cumplimiento a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 41. Establecer que la mención en los cuadros tarifarios aprobados por los artículos 15, 16, 31 y 32 de la presente, de las categorías tarifarias "T2 - MEDIANAS DEMANDAS (de 30 kW a menos de 50 kW de demanda)", "T3 - GRANDES DEMANDAS" y "Suministro a otras Distribuidoras Municipales", es a los efectos de que los distribuidores provinciales y municipales apliquen dichos valores a los usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo que mensualmente informa

la Secretaría de Energía de la Nación a través de Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SE N° 742/22 y N° 90/2024.

ARTÍCULO 42. Aclarar que la bonificación a las Asociaciones Civiles de primer grado especificadas en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 15.192 y usuarios de Clubes de Barrio y Pueblo dispuesta por la Resolución Conjunta N° RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP se aplica únicamente a las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2 - Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW – mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de conformidad con lo establecido por Resolución MlySP N° 464/2023.

ARTÍCULO 43. Aclarar que en el recálculo de los cuadros tarifarios dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la presente, se incluyen los montos de las bonificaciones del Régimen de Tarifa Social a reconocer en la facturación por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 44. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderán con los de las categorías tarifarias T1R Nivel 2 sin límite de consumo, conforme los Anexos incluidos en los artículos N° 5, 6, 21 y 22 de la presente, o T1G que le resulte de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación. Para esta categoría de Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP) no serán de aplicación los montos estipulados en el nuevo Régimen de Tarifa Social.

ARTÍCULO 45. Modificar el artículo 44 de la Resolución N° 771/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 44. Establecer que el reconocimiento de pago del monto fijo mensual de la tarifa social referida en el artículo 42 se efectivizará mediante transferencia a cada una de las distribuidoras nacionales, provinciales y/o municipales, respecto de las DDJJ que procese y valide el OCEBA y/o ENRE, con posterioridad a la publicación de la presente.”*

ARTÍCULO 46. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXOS PRIMER TRAMO	434e825923ca9fb1fcb5593fdb678524661e51bc96ba50f6f611e59777dc49f	<a href="#">Ver</a>
ANEXOS SEGUNDO TRAMO	b67ec41aa252ed925056b9a86f6a0f1eaba4a3af8807be53253717aea32f9c56	<a href="#">Ver</a>

## SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

### RESOLUCIÓN N° 103-SSRHHMISP-GP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-24642966-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5”. Lote 1 Modulo 1– Licitación Pública N° 7/2021 - según contrato suscripto el día 25 de agosto de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, suscribieron con fecha 10 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintitrés mil ochocientos veintiocho con doce centavos (\$169.823.828,12) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (3 al 14) correspondientes a los meses de enero de 2023 a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y uno con setenta y seis centavos (\$178.468.771,76), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$8.644.943,64), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$86.449,44) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$51.869,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$8.783.262,74);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. - UNION TRANSITORIA, contratista de la obra:

“Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5”. Lote 1 Modulo 1 - Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - según contrato suscripto el día 25 de agosto de 2022, que agregados como ACTA-2025-04998114-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-41099430-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-26601520-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$8.644.943,64), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma total de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$86.449,44) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$51.869,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$8.783.262,74).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-04998114-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

7343416e683ec57762f48a59918c8751bb4399c260bb97abba4ba61c29a0b29d **Ver**

IF-2024-41099430-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	db3d0b515b0a5c13a29574f0898f787b0b25f8dc4e6056aa52e858831824eca3	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-26601520-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	acd86bf1cab7f1e5adf4f5e2acdc77b85e065cb183ab08e4bc84cb9d63e27e58	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N° 496-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-3949365-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Rodríguez, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 3.120/22 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de General Rodríguez;

Que en el citado Convenio Específico N° 1, la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Rodríguez, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 3.120/22, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-6999769-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Rodríguez y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-06999769-GDEBA-DRIYCMSGP	8eb8fe4f744cbf4bf4ec0b4a5c6dba852f7324499038766339b2c2f89fa3b185	<a href="#">Ver</a>
----------------------------------	--	---------------------

### RESOLUCIÓN N° 500-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-39755750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 2.080/23;

Que dentro del referido acuerdo se encuentra un (1) vehículo Marca Ford, Modelo Ranger, Dominio LNU 169 que pasará a

revisar tareas como no identificable;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Comodato aprobado por Resolución N° 2.080/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-6999112-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem, a la Secretaría General y a la Dirección de Automotores Oficiales, pasar a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-06999112-GDEBA-  
DRIYCMSGP

8ba81b569a7861f2e2f0becadaa8f2e01e7dc59c1466e537f43b6d57e0ad1bd8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 524-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-36985097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia a los fines jubilatorios de la agente Alicia Elizabeth COPREVICH, a partir del 1° de enero de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Alicia Elizabeth COPREVICH revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Archivista de Documentación Técnica "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Emergencias;

Que COPREVICH cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 -incisos b) y g)- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la agente COPREVICH reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 -incisos b) y g)- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2025, de Alicia Elizabeth COPREVICH (DNI 16.678.586 - Clase 1963), quien reviste en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Archivista de Documentación Técnica "A", con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Emergencias, conforme lo establecido en el artículo 14 -incisos b) y g)- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que Alicia Elizabeth COPREVICH (DNI 16.678.586 - Clase 1963) registra la antigüedad en la Administración Pública Provincial que se detalla en el ANEXO (IF-2025-02144255-GDEBA-DPORMSGP), que forma parte integrante del presente acto, habiendo desempeñado como mejor cargo, el que allí se menciona por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Alicia Elizabeth COPREVICH (DNI 16.678.586 - Clase 1963), la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24- conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-11 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 563-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-08112801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Gustavo Federico SCHAUMAN, al cargo de Director de Coordinación Municipal La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 - modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 1° de marzo de 2025, de Gustavo Federico SCHAUMAN, al cargo de Director de Coordinación Municipal La Plata, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 404/24;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control La Plata, a partir del 1° de marzo de 2025, la renuncia de Gustavo Federico SCHAUMAN (DNI 21.762.454 - Clase 1970), al cargo de Director de Coordinación Municipal La Plata, en el que fuera designado mediante Resolución N° 404/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Gustavo Federico SCHAUMAN (DNI 21.762.454 - Clase 1970), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Gustavo Federico SCHAUMAN (DNI 21.762.454 - Clase 1970) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 574-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-09235094-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la reglamentación del Decreto N° 371/25, que creó los Fondos Municipales de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para el Ejercicio Fiscal 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 371/25, se crearon el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes", por hasta PESOS SETENTA MIL MILLONES (\$70.000.000.000), y el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes", por hasta PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000); ambos destinados exclusivamente a inversión en seguridad y a ser distribuidos entre los cuarenta y cuatro (44) municipios y los catorce (14) municipios, respectivamente, conforme lo detallado en los Anexos I y II; con el objeto de fortalecer las políticas provinciales de orden público (artículos 1°, 2°, 3° y 4°);

Que la asignación de los recursos se efectuará conforme a un esquema objetivo que considera la población y prevé un piso mínimo para aquellos municipios que, según lo determine la Autoridad de Aplicación, requieran un fortalecimiento específico de su estructura operativa de seguridad, atendiendo a las particularidades de cada jurisdicción y las condiciones que inciden en la demanda de recursos (artículo 5°, primer párrafo);

Que, en la aplicación de los recursos de los Fondos mencionados, los municipios deberán destinar al menos el OCHENTA POR CIENTO (80 %) a gastos de capital, cuya inversión estará sujeta a la aprobación de la Autoridad de Aplicación (artículo 5°, segundo párrafo);

Que el Ministerio de Seguridad será la Autoridad de Aplicación de los Fondos creados por los artículos 1° y 3°, con

facultades para definir los parámetros de inversión y autorizar, a solicitud del municipio, la asignación de fondos a procedimientos en trámite que cuenten con contrato u orden de compra perfeccionada y se encuentren en etapa de ejecución o pendiente de pago; asimismo, podrá evaluar, aprobar y convalidar los planes de inversión, programas y proyectos presentados para su implementación; requerir a los municipios la información necesaria a fin de garantizar el cumplimiento del decreto; y dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas que resulten necesarias para su efectiva aplicación (artículo 8°);

Que, en esta instancia, corresponde establecer el esquema de distribución de los Fondos, fijando los coeficientes conforme a las pautas señaladas;

Que, asimismo, resulta necesario delimitar el objeto de aplicación de los fondos, establecer el procedimiento para su requerimiento, determinar la forma de rendición de cuentas y precisar las áreas del Ministerio con competencia en su ejecución;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 371/25;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el esquema de distribución del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes" para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a los coeficientes que se detallan en el ANEXO I (IF-2025-09414353-GDEBA-DGTYLMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los recursos del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de más de 70.000 habitantes" deberán destinarse, en al menos un OCHENTA POR CIENTO (80 %), a gastos de capital, de los cuales no menos del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) deberán asignarse a la adquisición de nuevos automóviles policiales blindados -patrulleros-. El VEINTE POR CIENTO (20 %) restante podrá ser aplicado a gastos corrientes asociados al objeto del Fondo.

ARTÍCULO 3°. Establecer el esquema de distribución del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes" para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a los coeficientes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-09414398-GDEBA-DGTYLMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Disponer que los recursos del "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados para Municipios de hasta 70.000 habitantes" deberán destinarse, en al menos un OCHENTA POR CIENTO (80 %), a gastos de capital.

El VEINTE POR CIENTO (20 %) restante podrá ser aplicado a gastos corrientes asociados al objeto del Fondo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que cada municipio deberá presentar ante la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal de este Ministerio de Seguridad la solicitud de asignación del respectivo Fondo, mediante nota refrendada por la/el Intendente/a/e.

La presentación de dicha solicitud implicará el compromiso de aplicación de los recursos y habilitará a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a impulsar las actuaciones administrativas necesarias para disponer, en concepto de anticipo, el primer desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40 %) de los fondos, el cual será transferido en la fecha establecida en el Decreto N° 371/25 o, en caso de que la solicitud no se haya efectuado con la suficiente antelación, dentro de los quince (15) días posteriores a su presentación.

ARTÍCULO 6°. Determinar que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al dictado de la presente, los municipios deberán presentar ante la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal de este Ministerio de Seguridad la documentación completa de los planes de inversión, programas y/o proyectos en los que se aplicarán los recursos del Fondo. Dicha documentación deberá estar debidamente refrendada por la/el Intendente/a/e. Por razones fundadas, dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por un período máximo de quince (15) días.

ARTÍCULO 7°. Dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos desde su recepción, las áreas competentes de este Ministerio deberán aprobar o convalidar los planes de inversión, programas y/o proyectos presentados conforme lo dispuesto en el artículo anterior. Una vez cumplido dicho trámite, la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal dictará el respectivo acto administrativo y lo comunicará a los municipios.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la percepción del segundo y tercer desembolso quedará supeditada a la rendición de cuentas conforme a lo previsto en el artículo 7° del Decreto N° 371/25. Disponer, además, que dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de cada plan de inversión, programa o proyecto, el municipio deberá presentar ante el Ministerio de Seguridad un informe final sobre su ejecución e impacto en las políticas de seguridad provinciales, refrendado por la/el Intendente/a/e.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal a dictar las normas de procedimiento, interpretativas y complementarias necesarias para la aplicación de la presente, así como a otorgar las autorizaciones que resulten pertinentes en el marco de su implementación.

ARTÍCULO 10. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente, el Ministerio de Seguridad podrá suspender los desembolsos previstos y exigir el reintegro de la parte de los fondos no ejecutada, no autorizada o no convalidada. A tal efecto, se podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y la correcta aplicación de los recursos transferidos, sin perjuicio de las demás sanciones o penalidades que puedan corresponder conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

GDEBA-MSGP-IF-2025-09414353-GDEBA-DGTYLMSGP	d5c4a0a939a1fb4e451887ea3b155e282a518220385fee9ab5959a0b0ccf056e	<a href="#">Ver</a>
GDEBA-MSGP-IF-2025-09414398-GDEBA-DGTYLMSGP	bab2dd3aef413886469a35ebfc6a64b4b826302a07729d16743dc5543d838886	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 641-MJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-00304079-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese del agente Carlos Alberto SERPENTINI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de abril de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el agente Carlos Alberto SERPENTINI quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de abril de 2025;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que el agente referido reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el citado agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de abril de 2025, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Carlos Alberto SERPENTINI (DNI N° 14.105.974 - Clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que el agente Carlos Alberto SERPENTINI (DNI N° 14.105.974 - Clase 1961), registra una antigüedad de cuarenta y dos años (42) años, dos (2) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, la agente Carlos Alberto SERPENTINI (DNI N° 14.105.974 - Clase 1961), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16- Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 81-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-05004627-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el que tramita la aprobación del Acta 165° del Consejo Federal de Turismo y autorización del pago en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo como representante por la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante informe N° IF-2025-05472590-GDEBA-DCTMPCEITGP dispuesto en el orden 3, se acompañan Estatuto y Acta de la 165° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo de fecha 12 de marzo de 2024, en la que consta el acuerdo respecto al importe anual de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), por parte de las provincias, aprobado por unanimidad;

Que mediante el documento N° IF-2025-05477706-GDEBA-DCTMPCEITGP (orden 2) se adjunta la solicitud efectuada por el Consejo Federal de Turismo, recibida por correo electrónico, donde se detallan los datos bancarios, solicitando información de CUIT del organismo a los fines de emitir la facturación correspondiente;

Que en el orden 6 obra nota N° PV-2025-05751598-GDEBA-SSTMPCEITGP, de la Subsecretaría de Turismo, por la cual solicita: *"[...] se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a la solicitud de pago efectuada por parte del Consejo Federal de Turismo, en concepto aporte anual de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), que esta Subsecretaría de Turismo como miembro de dicho organismo deberá realizar "*;

Que en orden 8 luce nota N° PV-2025-06274368-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por la que requiere dar curso a la solicitud efectuada;

Que en orden 14 obra la Solicitud de Gastos N° 5007/2025 (IF-2025-07178471-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-);

Que obra providencia PV-2025-07346154-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (orden 16) de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, por la cual requiere *"[...]dictar la resolución del Ministro que apruebe el acta de la 165° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo realizada en la ciudad de Córdoba y apruebe el pago del aporte anual 2024."*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30, apartado 11 de la Ley N° 15.477. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el acta de la 165° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo, de fecha 12 de marzo de 2024, y autorizar el pago al mencionado Organismo (CUIT N° 30-70992814-3, Cuenta Corriente N° 0000377324, CBU 011059952000003773242, Banco de la Nación Argentina), en concepto de aporte anual de la Subsecretaría de Turismo dependiente de esta Cartera Ministerial, en representación de la provincia de Buenos Aires y miembro de dicho ente, por un monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Ac 1 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Turismo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 110-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 9 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05470478-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, por el que se promueve actualizar el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por Decreto N° 734/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° del Decreto N° 734/24 crea la "Unidad Retributiva de Contratación" (URC) como unidad de contraprestación por los servicios prestados por los/las contratistas, en concepto de honorarios, que se celebren en el marco del "Régimen de Contratos de Servicios-Ley N° 14.815" y del "Procedimiento de Contratación de Consultoría

Individual-Decreto N° 1299/16";  
Que el artículo 4° del Decreto citado en primer término aprueba el "Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual-Decreto N° 1299/16";  
Que el artículo 8° del Decreto N° 304/20 –modificado por el artículo 6° del Decreto N° 734/24- aprueba el "Régimen de Contrato de Servicios-Ley N° 14.815 y sus modificatorias";  
Que el artículo 1° del Decreto N° 734/24 dispone que el valor de la URC será establecido y actualizado por el Ministro de Economía;  
Que el valor actualmente vigente de la Unidad Retributiva de Contratación (URC) fue establecido por Resolución N° 619/24 del Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires;  
Que, dado el contexto económico existente en la República Argentina, deviene necesario actualizar el valor de la URC a los efectos de garantizar la razonabilidad de las contraprestaciones a abonar por los Contratos de Consultoría Individual y Contratos de Servicios enmarcados en el Decreto N° 1299/16 y en la Ley N° 14.815 y modificatorias, respectivamente;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 734/24;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por el artículo 1° del Decreto N° 734/24 en la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$739) para los servicios a certificar y los productos a entregar a partir del 1° de marzo de 2025, conforme el cronograma establecido en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 158-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06167593-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Política Salarial de la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, el Decreto N° 160/2024 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, el Decreto N° 24/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10430 del Ministerio de Economía, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Política Salarial de la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Política Salarial fue aprobado mediante Decreto N° 1434/24 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 y el Decreto N° 24/2024;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, y el Decreto N° 3045/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Política Salarial, de la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Jefe/a de Departamento de Política Salarial de la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-09437901-GDEBA-DDDPPMECONGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-09438002-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-09438094-GDEBA-DDDPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Economía-Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

RESO-2025-158-GDEBA-MECONGP Anexo I	09086c659e645f35ec5e4ca73a200c3691a96da433dd19d99d154a11620d79f9	<a href="#">Ver</a>
RESO-2025-158-GDEBA-MECONGP Anexo II	16fda65f9b9ece21e6314613559414fbc230cd66a844563abc73288c3ba4602b	<a href="#">Ver</a>
RESO-2025-158-GDEBA-MECONGP Anexo III	9eb62de5674f739b8bd652e7f677d1d858f8deb1ef12887a9fad7c6f84c8ec47	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 103-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-02646001-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la limitación, a partir del día 1° de febrero de 2025, de la designación de Mario Rafael GARCIA en el cargo de Director de Desarrollo Sostenible del Transporte, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Subsecretario de Transporte Terrestre solicitó la limitación, a partir del día 1° de febrero de 2025, de la designación de Mario Rafael GARCIA como Director de Desarrollo Sostenible del Transporte, a orden 5;

Que por la RESO-2022-229-GDEBA-MTRAGP se designó a Mario Rafael GARCIA en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Desarrollo Sostenible del Transporte dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Transporte Sostenible de la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que el nombrado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, a orden 7;

Que por su parte, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) la baja del nombrado en el listado correspondiente, orden 21;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, a orden 18;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Políticas de Transporte Sostenible, a partir del día 1° de febrero de 2025, la designación de Mario Rafael GARCIA (DNI N° 22.199.677, Clase 1971), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Desarrollo Sostenible del Transporte, para el que fuera designado mediante la RESO-2022-229-GDEBA-MTRAGP; con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Requerir a Mario Rafael GARCIA (DNI N° 22.199.677, Clase 1971) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15000 y su reglamentación aprobada por el

Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 55-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-44988719-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Cayetano de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS, y N° RESO-2023-181-GDEBA-MAMGP y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Cayetano, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-181-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Brandsen de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (/IF IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (/IF-2024-45051622-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2024-45052030-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N°124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 52 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23 y N° 3681/24-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 19 de marzo de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Cayetano de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-181-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-09846949-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025

POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE \$18.000.00 e INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE \$12.000.00, TOTAL \$30.000.000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2025-09846949-GDEBA-  
SSPAMAMGP

f2e1283119a175d0434e48f1b1895a8e00ffc213fd680a80f8d22a7b98c3467f Ver

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 20-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-14246401-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ensenada, tendiente a prestar asistencia financiera para la realización de la obra pública municipal "*Obra complementaria de infraestructura en el Barrio General Belgrano del Municipio de Ensenada -red de agua potable y cloacas-*", y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este Ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que mediante el Decreto N° 124/23 se establece un nuevo régimen de otorgamiento de subsidios, contemplando en su Anexo I, inciso 2° del artículo 2°, a los municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, aprueba el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que lo expresado tiene por fundamento prestar colaboración en todos aquellos proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas como son la ejecución de obras públicas municipales de redes de infraestructura en conjuntos habitacionales;

Que mediante Resolución N° 73/24 de este ministerio se aprobó la metodología para el cálculo y aplicación del coeficiente complementario a la Unidad de Vivienda, el que será actualizado periódicamente por la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios;

Que, en este sentido, la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorpora la solicitud y proyecto de obra presentado por el municipio de Ensenada;

Que dicho proyecto contempla la ampliación de redes de agua potable y desagües cloacales destinado a treinta y dos (32) viviendas construidas en el barrio General Belgrano, partido de Ensenada;

Que la Dirección de Acuerdos Interjurisdiccionales se expide en el ámbito de sus competencias, afirmando que el proyecto se ajusta a las necesidades de la provincia en materia de política habitacional, resultando conveniente su ejecución, y expresando que el mismo no se superpone con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados;

Que, en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Normatización y Tecnología, se incorpora la documentación corregida por el Municipio con un nuevo presupuesto;

Que, seguidamente, la mencionada Dirección analiza las correcciones al proyecto, determinando que el mismo resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que el Municipio de Ensenada informa que ha realizado un proceso licitatorio, y que la obra ha sido adjudicada por un monto menor al acordado, siendo el mismo de pesos cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos con noventa y seis centavos (\$45.986.629,96), equivalentes a la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas ochenta con ochenta Unidades de Vivienda (45.380,80 UVIs), con valores referidos al 14 de octubre de 2024, acompañando a tales fines el cómputo y presupuesto de la obra adjudicada;

Que la Dirección de Normatización y Tecnología valida el apto técnico y la razonabilidad económica otorgada al proyecto licitado y Dirección Provincial Ejecutiva de Proyectos otorga la No Objeción Técnica (NOTEC);

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios toma la debida intervención sin efectuar observaciones;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorpora la solicitud de gastos de SIGAF N° 3298;

Que, en ese marco, se ha suscripto el Convenio N° CONVE-2025-08482861-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, el que se regirá en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y las Resoluciones N° 75/23 y N° 73/24 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2025-08482861-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, suscripto entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Ensenada, y otorgar a este último, en concepto de subsidio, la suma mencionada en los considerandos, con destino a la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Obra complementaria de infraestructura en el Barrio General Belgrano del Municipio de Ensenada -red de agua y cloacas", el que se registrará en todo por lo dispuesto por el Decreto N° 124/23 y las Resoluciones N° 75/23 y N° 73/24 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia con competencia, podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23, y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad beneficiaria deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Ensenada. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-08482861-GDEBA-  
DAINTERMHYDUGP

e921ed9332d250b5d6880945986e1f5d32c31fd81985bf3d3ef7cb099658a845 [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 3820-SSAYRHDGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-00629898-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-00630108-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00633128-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 03/22, renglón 1 y 2, que cursó sus actuaciones en EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 y N° 297-0076-OCA23 de prórroga y ampliación, la RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE, RESO-2023-11412-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y RESO-2024-21673-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud de la décima redeterminación de precios iniciada por la firma B. A. SANI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 03/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma B. A. SANI S.A., en orden 6, formulada el día 23 de Octubre de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0047-OCA22 (orden 10), cuyo monto total

asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00) y N° 297-0076-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 7 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESO-2022-14045-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor para el renglón 1 de cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) y para el renglón 2 de seis con 57/100 por ciento (6,57 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 17 la Subsecretaría de Infraestructura Escolar certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de alquileres efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los índices de precios utilizados y los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2025-02232577-GDEBA-DPCCYAIADGCYE), resultando, por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares sobre el menor de los porcentajes entre el solicitado por el proveedor y el alcanzado por esa Dirección Provincial, la variación es de un 5,28 % para el renglón 1 y de un 6,50 % para el renglón 2; que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 23/100 por ciento (4,23 %) y cinco con 20/100 por ciento (5,20 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor o el determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22 por un monto total de PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SIEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 (\$2.079.630.919,42), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 52/100 (\$51.811.620,52), según lo informado en órdenes 22 y 24;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 26 y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 31;

Que en orden 36, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 3056/2025 de la orden de compra abierta PBAC de prórroga N° 297-0076-OCA23;

Que en orden 38 (NO-2025-02648669-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 46, 53 y 54 ACTA-2025-04233486-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-06290340-GDEBA-CGP y VT-2025-04097082-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 63 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-07744882-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia, DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente;

Que en órdenes 67 a 69 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B.A. SANI S.A., CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia, DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 52/100 (\$51.811.620,52), en el marco de la Licitación Pública N° 03/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto del contrato

redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 (\$2.079.630.919,42), la cual como Anexo ACTA-2025-07744882-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$1.565.661.643,27), y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 Subprg 1 - Actividad 1 - Act Int: CTG - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de \$5.758.482,56 para el renglón 1 e Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por un monto de \$46.053.137,96 para el renglón 2- por un monto total de \$51.811.620,52.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

#### ANEXO/S

RESO-2025-3820-GDEBA-SSAYRHDGCYE ANEXO

d7222320dc4e8aa55ad2eb291dc386177939c63bfff3c64f049b2fa2b85a365f9 [Ver](#)

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 569-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06885746-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

*Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota de la Sr. Marcelo Claudio MONTERO, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-) destinado a la realización de la 10° edición del evento denominado “Festival de Cine Independiente de Claypole-FeCIC”, a desarrollarse los días 29 y 30 de marzo del corriente año en la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown;

Que, mediante PV-2025-07169273-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-06911276-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2025-07601301-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival de Cine Independiente de Claypole (FeCIC), organizado por el Grupo de Cine Comunitario del Espacio de Debate & Cultura LA CASA, tiene como finalidad divulgar y reconocer el esfuerzo, talento y creatividad de realizadores cinematográficos, promoviendo el conocimiento y la construcción de identidad cultural mediante la difusión de obras cinematográficas que no encuentran lugar en los medios masivos de difusión;

Que se propone en última instancia desarrollar la sensibilidad y promover herramientas para la selección y el consumo crítico de los bienes culturales dentro del contexto barrial, fomentando la formación de un nuevo público cinematográfico a través de propuestas estéticas alternativas a las comercialmente disponibles;

Que, en este sentido, la competencia oficial del festival incluye cortometrajes de ficción y documental, en cualquier formato de filmación, que hayan sido premiados en ediciones anteriores, con temática libre y realizados en cualquier país de Latinoamérica, siempre que estén en idioma español o debidamente doblados o subtitrulados;

Que cuenta con un jurado compuesto por destacados representantes del ámbito cinematográfico nacional e internacional, incluyendo miembros de DOCA (Documentalistas de Argentina) y de la RACC (Red Argentina de Cine Comunitario), y otorgará premios como mejor cortometraje documental, mejor cortometraje de ficción y premio del público al mejor cortometraje, fortaleciendo el acceso y la apreciación del cine independiente;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) a favor del Sr. Marcelo Claudio MONTERO (D.N.I. N° 16.902.029 - C.U.I.T. N° 23-16902029-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 10° edición del evento denominado "Festival de Cine Independiente de Claypole - FeCIC", a desarrollarse los días 29 y 30 de marzo del corriente año en la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 526-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06477006-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Javier Adrián

LATRÓNICO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Javier Adrián LATRÓNICO, en los términos del instrumento AA-2025-07766927-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como músico de refuerzo parte real corno en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07766927-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Javier Adrián LATRÓNICO (D.N.I. N° 30.427.317 - C.U.I.T. N° 20-30427317-9), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico como músico de refuerzo parte real corno en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07766927-GDEBA-DACPATAICULGP

1798b60550a2c617bfbfd20d57246e85b9800cba2d343202b5eda0b9995c84850 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 527-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06643287-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07795426-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Pablo Javier BASSO, en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico parte real solista percusión latina en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;  
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07795426-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Pablo Javier BASSO (D.N.I. N° 22.158.508), en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico parte real solista percusión latina en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07795426-GDEBA-  
DACPATAICULGP

4e470d103e11285f334dc05b21412cd563b75b7433d6751952e90a29fc4ed33f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 528-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476781-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07782526-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA como músico de refuerzo parte real trombón en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07782526-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA (D.N.I. N° 42.978.487) como músico de refuerzo parte real trombón en el Concierto Sinfónico del día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 529-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476955-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, en los términos del instrumento AA-2025-07764357-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07764357-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL (D.N.I. N° 42.942.850 - C.U.I.T. N° 20-42942850-6), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala

Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

AA-2025-07764357-GDEBA-DACPATAICULGP

a6cf5a7ad886d70515363524d856ffe8903f10b9cf022f193449d52ddf9e3f39 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 530-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06533093-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, en los términos del instrumento AA-2025-07424704-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo parte real fagot, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07424704-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131 - C.U.I.T. N° 20-41998131-2), por su desempeño como músico de refuerzo parte real fagot, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.050.300.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07424704-GDEBA-DACPATAICULGP

0d4cf301f0914347f9a54261b74cd4208a166ad37b89d3fab2ae541d3e4e8763 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 531-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06780607-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07573174-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Claudio Andrés SANCHEZ por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico en la ejecución de la parte real solista de percusión latina en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07573174-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Claudio Andrés SANCHEZ (D.N.I. N° 20.797.027) por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico en la ejecución de la parte real solista de percusión latina en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07573174-GDEBA-DACPATAICULGP

066e01877aa26e7f65a5286d1b0c122d6d13930c5541f3493e4d3b98ee1471a6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 532-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476284-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07755240-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del señor Luis German BOHORQUEZ BAEZ, como músico de refuerzo parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07755240-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del señor Luis German BOHORQUEZ BAEZ (D.N.I. N° 95.951.630), como músico de refuerzo parte real viola, en un Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-07755240-GDEBA-DACPATAICULGP

328fa1f1123faf7e3b604c6f7ebf61a20f2a215f41a36c5833a330e8ff0aeb2e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 533-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476731-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-07780767-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SÁNCHEZ ACEVEDO para desempeñarse como músico de refuerzo, solista de tuba en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07780767-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Andrés Felipe SÁNCHEZ ACEVEDO (D.N.I. N° 19.030.921) para desempeñarse como músico de refuerzo, solista de tuba en el Concierto Sinfónico, el día 9 de marzo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07780767-GDEBA-  
DACPATAICULGP

6e4ff93b3df582517f59936e12aff8e2cfc209cb20f4b159358db09bbdc9b049 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 534-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-06476429-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucía ZAPATA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía ZAPATA, en los términos del instrumento AA-2025-07744929-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico, ejecución de la parte de celesta, en el concierto sinfónico que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-07744929-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía ZAPATA (D.N.I. N° 30.180.469 - C.U.I.T. N° 27-30180469-0), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico, ejecución de la parte de celesta, en el concierto sinfónico que se ofrecerá el día 9 de marzo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-07744929-GDEBA-  
DACPATAICULGP

6808b09a69a8fe64e41e097a58ffac2a6e2f50eb3515678f62d63ac09c5318ee [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO****RESOLUCIÓN N° 90-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2025-05864226-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual se tramita la designación de Daniel Antonio ONTIVERO en un cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 208/24 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden 3 se propone la designación de Daniel Antonio ONTIVERO como Planta Temporal - Personal de Gabinete, en este Instituto, a partir del 10 de febrero de 2025, propiciando se le asigne la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA

(980) módulos mensuales, a los fines remuneratorios;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como Planta Temporal - Personal de Gabinete - a Daniel Antonio ONTIVERO (DNI N° 35.083.135 - Clase 1990), a partir del 10 de febrero de 2025 y asignarle la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA (980) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 94-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-43724633-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la

comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONFECCIÓN URBANA LIMITADA (CUIT 30- 71804412-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-43905874-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos, capacitación y equipamientos de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 34, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-06956007-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 35, mediante PV-2025-06998366-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 43 mediante IF-2025-07339661-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4251/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CONFECCIÓN URBANA LIMITADA (CUIT 30-71804412-6) con domicilio en Peñalosa N° 1115 de la ciudad y partido de Luján, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, capacitación y equipamientos en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 022523/4 de la Cooperativa CBU 1910095755009502252346 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos veintiséis con cuarenta centavos (\$4.343.526,40); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres con sesenta centavos (\$5.656.473,60) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 409-11/2025**

MAR DEL PLATA, 17 DE MARZO DE 2025

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 6140/2025, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N°

1.273 identificado catastralmente como parcela 35-J.2, actualmente ocupado por la firma BUSTAMANTE PABLO LUIS CUIT 20-16419127-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 795,5 m<sup>2</sup> de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, exceptuando, fábricas de harina de pescado.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento -dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093- para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$656.670,03 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 03/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$400.136,50), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$86.285,75); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

a) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$226.350.000,00 (pesos doscientos veintiséis millones trescientos cincuenta mil con 00/100).

b) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

c) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 6140-CPRMDP-25 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

#### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 35-J.2, de 795,50 m<sup>2</sup>, localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1.273 con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, exceptuando, fábricas de harina de pescado, actualmente ocupado por la firma BUSTAMANTE PABLO LUIS CUIT 20-16419127-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$15.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 409-11/2025. Cúmplase. Luego archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

#### ANEXO/S

RES 409 11 ANEXO I	60394f91d2958243b3c7dbc701539fd62ec98d74db62362257628262b44998e7	Ver
RES DIR 409 - 11 ANEXO I	c5f1e09ab82043a6f9c8a08193495dca01cb73b49cf22d8020374e1bcb4a70f8	Ver
RES 409- 11 ANEXO II	4002f819b6cb8ad44cd04e1fc65e015fce13c0aba7a1688b797134cc2da8f5e3	Ver
RES DIR 409 - 11 ANEXO II	3d004b3e0f5eec8d13c03e5b26c76f208429ea6d3c18379f47a9c9f8997477b2	Ver

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE TRABAJO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 25-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-16462619-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, la RESOC-2022-19-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-284-GDEBA-DGAMHYFGP, la RESOC-2024-14-GDEBA-MECONGP y la DISPO-2024-252-GDEBA-DGAMECONGP, y

### CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Asociación Mutual Empleados Bonaerenses -AMEBO-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;  
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";  
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;  
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;  
Que a través de la RESOC-2022-19-GDEBA-MHYFGP, y la RESOC-2024-14-GDEBA-MECONGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, e Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;  
Que, asimismo, por DISPO-2022-284-GDEBA-DGAMHYFGP y DISPO-2024-252-GDEBA-DGAMECONGP, se le asignaron a la mencionada entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30008 para cuota social, 31008 para cuota de membresía, 60008 para cuota de préstamo en dinero, 32008 para coseguro médico, y 33008 para coseguro farmacéutico;  
Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 137, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Ministerio de Salud;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;  
Por ello,

### EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Empleados Bonaerenses -AMEBO-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, y modificatorio, en el siguiente Organismo: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-284-GDEBA-DGAMHYFGP y DISPO-2024-252-GDEBA-DGAMECONGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2022-28527452-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-51-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-395-GDEBA-DGAMHYFGP y la DISPO-2023-364-GDEBA-DGAMHYFGP, y

### CONSIDERANDO:

Que en el orden 6, la Asociación Mutual 3 de junio, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;  
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";  
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-51-GDEBA-MHYFGP se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Ministerio de Seguridad;

Que, asimismo, por DISPO-2022-395-GDEBA-DGAMHYFGP y DISPO-2023-364-GDEBA-DGAMHYFGP, se le asignaron a la mencionada entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30133 para cuota social, 31133 para membresía, 32133 para coseguro médico, 33133 para coseguro farmacéutico, 60133 para cuota de préstamo en dinero, 70133 para turismo nacional, y 71133 para colonia de vacaciones;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 108, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Asociación Mutual 3 de junio, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, y modificatorio, en el siguiente Organismo: Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-395-GDEBA-DGAMHYFGP y DISPO-2023-364-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2022-28434459-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los órdenes 12, 14 y 15, la entidad PROVINCIA SEGUROS S.A., solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que, con respecto a las compañías de seguro, el mencionado decreto en su artículo 3° inciso 4°, establece como requisitos a fin de poder efectuarse deducciones, descuentos, quitas y/o retenciones en los haberes del personal, estar autorizadas por ley, y en cuyas pólizas la Provincia actúe como tomador;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la entidad PROVINCIA SEGUROS S.A., mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Entidad autorizada en el artículo precedente, deberá cumplir con las exigencias prevista en el artículo 3° inciso 4°, última parte, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía, a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar al SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE AMBIENTE

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-05315526-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del convenio de permiso de uso suscripto entre este el Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de Contrataciones, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones EX-2023-12464971-GDEBA-DMGESYAMJGM tramitó el contrato suscripto en fecha 19 de julio de 2023 entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires en calidad de locatario y la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la provincia de Buenos Aires en calidad de locador, cuyo objeto es la locación de un inmueble sito en calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la ciudad y Partido de La Plata, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de julio de 2023, y hasta el día 30 de junio 2026, con opción de prórroga por doce (12) meses, el cual se encuentra identificado como INLEG-2023-33738804-GDEBA-DMGESYAMJGM;

Que el mencionado contrato fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-22-GDEBA SSTAYLMJGM;

Que en el marco reseñado por medio de la RESO-2024-16-GDEBA-OPCGP y RESO-2024-8-GDEBA-MAMGP se aprobó el CONVE-2024-00690460-GDEBA-OPCGP, vigente hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive.

Que, teniendo en cuenta el antecedente aludido y su vencimiento a la fecha, oportunamente en fecha 17 de Marzo de 2025 este Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial de Contrataciones suscribieron un convenio de Permiso de Uso;

Que el citado acuerdo tiene por objeto otorgar el uso y goce a este Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires de los pisos quinto (5°) y sexto (6°) del edificio sito en la calle 9 entre 47 y 48 N ° 796, de la localidad y partido de La Plata, con destino a oficinas públicas y afines, quedando estrictamente prohibido cualquier cambio de destino;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL E CONTRATACIONES Y LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el CONVENIO DE PERMISO DE USO suscripto el día 17 de Marzo de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Mg. DANIELA MARINA VILAR y el Organismo Provincial de Contrataciones, representado por su titular MARÍA VICTORIA ANADON, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-08936311-GDEBA-MAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección General de Administración a ejecutar los gastos y medidas que demande la ejecución del permiso aprobado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, Dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, comunicar y girar las actuaciones a la Dirección General de Administración.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva; Daniela Marina Vilar, Ministra.

#### ANEXO/S

CONVE-2025-08936311-GDEBA-  
MAMGP

97259e6d23fa810fdd50014e4ed2018d396e1db061b9ae53504e8b5e5eb0b0fc [Ver](#)

 **DISPOSICIONES**

MINISTERIO DE SALUD

**DISPOSICIÓN N° 38-HZGNSLLMSALGP-2025**LUJÁN, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Marzo de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-41609857-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 10 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
 Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
 Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 12;  
 Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
 Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
 Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° ap. 1°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;  
 Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
 Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
 NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN  
 DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS que como documentos PLIEG-2025-8654737-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-8655274-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-8654565-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-8654425-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha de apertura del presente llamado para el día 7 de abril de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

**ARTÍCULO 4°.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Gabriela Belén Auteri.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, Miguel Fuentes Maldonado, María Rocío Aime y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$53.239.621,48.-), 2-9-5 (\$20,00.-) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 48/100 (\$53.239.641,48.-). Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 7°.** Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Miguel Fuentes Maldonado**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025- 8654737-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	28c28c1ec7477fec0e3d3464a83d1dc7c2a242236d8558af7dc3ef3ddf766fc8	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-8655274-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	cfc4539fb7e9e42ee9f8cd642758fd6b1a96ed664d66142d351f7208a3c03b06	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-8654565- GDEBA-HZGNSLLMSALGP	38054d0b73166dff024b44e51a22f4ac469943115b2f4c5d0fbd62cba7d1cf6	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2025-8654425-GDEBA-  
HZGNSLLMSALGP

1172f414850fcc357a07e9a0f7b66e7b9b74c51084435788fea23b975f85b6db [Ver](#)

## **DISPOSICIÓN N° 171-HZBDMSALGP-2025**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Marzo de 2025

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIALES MEDICOS", para el SERVICIO DE DEPOSITO GENERAL -EX-2025-6084140-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

### **CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L.DUBARRY DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 31/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 31/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIALES MEDICOS" para el servicio de DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de CUATRO MESES, desde el 30/03/2025 hasta el 25/07/2025

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 20/100 (\$40.981.560,20) que se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2\*- Ppr.9\*- Ppa.5\*

Inc.2\*- Ppr.5\*- Ppa.1\*

Inc.2\*- Ppr.9\*- Ppa.7\*

Inc.2\*- Ppr.2\*- Ppa.2\*

Inc.2\*- Ppr.5\*- Ppa.9\*

Inc.2\*- Ppr.3\*- Ppa.3\*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 07/04/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 71-DPIHPBAMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Marzo de 2025

**VISTO** el EX-2024-40867168-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de FILTROS PARA LEUCORREDUCCION PARA CONCENTRADOS ERITROCITARIOS con destino al CRH La Plata y CRH Mar del Plata, para el periodo Abril-Diciembre /2025 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones

sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100.- (\$173.014.560,00.-).

Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 697377;

Que a orden 21 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Abril-Diciembre/2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de FILTROS PARA LEUCORREDUCCION PARA CONCENTRADOS ERITROCITARIOS, con destino al CRH La Plata y CRH Mar del Plata, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de FILTROS PARA LEUCORREDUCCION PARA CONCENTRADOS ERITROCITARIOS con destino al CRH La Plata y CRH Mar del Plata para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100.-(\$173.014.560,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 07/04/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 377765), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: PAEZ VICTORIA (Legajo 681070); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y RIMORINI LAURA (Legajo 679805) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064) o ANALIA JOSE (Legajo 5967329800).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2-

Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$173.014.560,00.-

Monto afectado \$173.014.560,00.- Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

**DISPOSICIÓN N° 180-HIGAPDLGMSALGP-2025**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Febrero de 2025

**VISTO** Las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestionó la contratación del Servicio de cableado de red informática UPA N° 9, a través de la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/25 para el Servicio de Ingeniería de UPA N° 9 HAEDO.

**CONSIDERANDO:**

Que la misma tuvo apertura el día 13 de febrero del 2025 a las 10:00 hs;  
Que en la misma no se presentó ningún oferente.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL INTERZONAL  
GRAL. DE AGUDOS PROF. DR. LUIS GÜEMES.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declárese DESIERTO el llamado de la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/25 por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, notifíquese a los interesados, hecho, archívese.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 198-HIGAPDLGMSALGP-2025**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Febrero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-40555745-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/25, tendiente a la contratación del Servicio de cableado de red informática UPA N° 9 para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$45.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 36/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de Servicio de cableado de red informática UPA N° 9 para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N°9. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 3-4-6

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 14 de MARZO de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19, con fecha 19 de Febrero de 2025, mediante disposición DISPO-2025-180-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de la Directora Ejecutiva se ha autorizado el segundo llamado tendiente a la contratación del servicio objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 276-HIGAPDLGMSALGP-2025**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Marzo de 2025

**VISTO** La DISPO-2025-198-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de LICITACION PRIVADA 36/25 correspondiente a éste Establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en dicha disposición se consignó fecha de apertura 14 de marzo 2025 a las 11:00 Hs.  
Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la fecha de apertura de la DISPO-2025-198-GDEBA-HIGAPDLGP en su artículo 4, quedando como fecha correcta el día 7 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º. Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO, ARCHÍVESE.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

### **DISPOSICIÓN N° 313-DPFAAYRNMDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Marzo de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-37087358-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia autorizar la caza plaguicida de jabalí europeo (Sus scrofa), las Leyes N° 10.081 y Ley N° 15.477, los Decretos N° 1878/73, N° 279/18 y N° 75/20 y su modificatorio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 272 de la Ley N° 10.081 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires establece que el Poder Ejecutivo fijará las zonas y períodos de caza y veda con miras a la protección de la fauna silvestre y el control de las especies dañinas o de las plagas a la producción agropecuaria, facultad que puede delegar en el organismo competente;

Que conforme el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos, por lo cual sólo podrá practicarse la misma sobre las especies expresamente habilitadas y sólo para la temporada en curso;

Que el Decreto N° 1878/73 aprobó la reglamentación del Libro Segundo, Sección Tercera, del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires (artículo 1º), designando al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios "organismo competente para la aplicación de las disposiciones del Código Rural a que se refiere el artículo anterior, así como de las normas reglamentarias que se aprueban por este acto" (artículo 2º);

Que el Decreto N° 279/18 lista y categoriza las especies susceptibles de caza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por el Código Rural bonaerense (Decreto-Ley N° 10.081), incluyendo al jabalí europeo (Sus scrofa) en las categorías de Especie Plaga y Caza Comercial;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que en la provincia de Buenos Aires existe una Especie Exótica Invasora (EEI), denominada jabalí europeo (Sus scrofa) incluida en la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras de la República Argentina, que constituye una seria amenaza para la biodiversidad nativa;

Que los impactos negativos de esta especie están asociados a las alteraciones que provocan en los suelos, la vegetación y la fauna, incluyendo las consecuencias económicas asociadas al daño a los cultivos y cría de animales, así como la transmisión de enfermedades, incluidas las zoonóticas con información científica de índole poblacional y de carácter sanitario que ponen de manifiesto la problemática existente y los potenciales riesgos para la producción agropecuaria, la salud y la conservación de la biodiversidad;

Que oportunamente, se autorizó la caza plaguicida mediante sendas disposiciones DI-2018-952-GDEBA-DPFAAYRNMAGP para el partido de Tordillo, DI-2019-4-GDEBA-DFYFMDAGP para los partidos de Azul y Tapalqué y DI-2019-272-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, para Carmen de Patagones y Mar Chiquita;

Que dado los resultados en materia de disminución de las poblaciones de la especie en cuestión, se estima oportuno, necesario y conveniente establecer nuevos criterios en la materia para propender a un control más eficaz de las poblaciones de cerdos silvestres y jabalíes residentes en la provincia, considerando que el control de una especie exótica invasora requiere criterios de masividad y coordinación regional sostenida en el tiempo para una posterior evaluación del impacto;

Que con miras a intercambiar información de la temática, consolidar prácticas y establecer circuitos de intercambio, resulta oportuno propiciar la creación de un comité de gestión que incluya actores provinciales, municipales, del sector productivo y del ámbito científico técnico;

Que la Dirección de Flora y Fauna tomó intervención conforme surge del Informe Técnico agregado en el orden 7 mediante IF-2025-09110508-GDEBA-DFYFMDAGP;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos ha tomado la intervención de su competencia;

Que asimismo intervino la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.081 y su Decreto Reglamentario N° 1878/73, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/20, modificado por su igual N° 312/25;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,  
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la caza plaguicida para el control del jabalí europeo (*Sus scrofa*) en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con excepción de las áreas contempladas en la Ley N° 10.907, en los términos de los artículos 280 y 281 del Código Rural -Ley N° 10.081.

**ARTÍCULO 2°.** Prohibir la caza plaguicida que autoriza el artículo 1° en:

a. Las zonas expresamente solicitadas por los Municipios mediante nota formal, técnicamente fundada, establecida mediante el dictado del pertinente acto administrativo que la disponga.

b. En las proximidades de los lugares determinados en el inciso c) del artículo 273 de la Ley N° 10.081 -Código Rural- (ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público), donde solo podrá practicarse la caza a una distancia mínima de trescientos (300) metros con arma que dispare perdigones y de mil quinientos (1500) metros con arma que dispare balas.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar el Manual Operativo de la Caza Plaguicida para el Control del Jabalí Europeo (IF-2025-08972916-GDEBA-DFYFMDAGP) y el Permiso para la caza y el transporte de jabalí europeo (*Sus scrofa*) dentro de la provincia de Buenos Aires (IF-2025-08981144-GDEBA-DFYFMDAGP) que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Crear el comité de Gestión de la Caza Plaguicida para el Control del jabalí europeo que estará integrado por autoridades provinciales, municipales y del sector productivo con el objetivo de establecer criterios de actuación, supervisar y evaluar los resultados de la implementación y redactar los informes pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

**ANEXO I**

**Manual Operativo de la Caza Plaguicida para el Control del Jabalí Europeo**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al propietario u ocupante legal de inmuebles rurales con presencia de ejemplares de jabalí europeo (*Sus scrofa*) a combatirlos por medio de la caza plaguicida, por sí o autorizando a terceras personas, en cuyo caso deberá otorgar la correspondiente autorización por escrito en los términos establecidos por el artículo 268 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 10.081 y la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°.** Las personas autorizadas deberán contar con permiso para la caza y el transporte de jabalí europeo (*Sus scrofa*), dentro de la provincia de Buenos Aires, el que junto a la correspondiente licencia habilitante de caza expedida por el Ministerio de Desarrollo Agrario, serán los únicos documentos exigibles para el tránsito dentro de la Provincia de las piezas capturadas, enteras o por partes que permitan la correcta e inequívoca identificación de la especie por las autoridades de control.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que el producto del control poblacional, podrá comercializarse en los términos establecidos por el artículo 280 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires, Decreto-Ley N° 10.081, siguiendo las pautas que a tal fin establezcan las autoridades municipales, provinciales y nacionales en lo relacionado con la salubridad, inocuidad, inscripciones comerciales y/o administrativas, debiendo el interesado tramitar ante cada repartición las autorizaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la manipulación de los productos que se pudieran obtener como parte del control, deberán observar en todo momento el cumplimiento de las normas de bioseguridad vigentes. Se evitará siempre que las condiciones del ambiente así lo permitan, dejar restos de animales controlados en el campo.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar la obligatoriedad para la o el cazador de agotar los medios a su alcance para hallar y rematar la pieza que hubiere herido, como asimismo recoger todas las piezas abatidas.

**ARTÍCULO 6°.** Si una pieza es herida en el ejercicio legal de la actividad de control y huye al campo vecino, muriendo o permaneciendo malherida en el mismo, deberá requerirse al propietario, administrador o encargado del fundo la autorización pertinente para rematar y/o retirar la pieza herida. Si aquéllos se negaran a aquel requerimiento, deberán disponer la entrega de la pieza muerta.

**ARTÍCULO 7°.** Prohibir en forma absoluta toda maniobra que implique destruir o disminuir la protección natural del hábitat, así como desalojar a los animales de su refugio mediante incendio, explosión, inundación u otras acciones similares.

**ARTÍCULO 8°.** En el caso de uso de armas de fuego serán de estricta aplicación las normas establecidas en el artículo 273 del Código Rural, Decreto-Ley N° 10.081 y artículo 13 del Libro 2° del Decreto N° 1878/73. En ese mismo caso los

cazadores deberán cumplir con todos los requisitos legales establecidos por las normas vigentes para la tenencia, transporte y uso de las armas que se utilizan.

## ANEXO II

### Permiso para la caza y el transporte de jabalí europeo (Sus scrofa), dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Por el presente AUTORIZO al Sr./Sra... DNI N° ..... licencia de caza habilitante N° ..... con domicilio real en..... de la localidad/ciudad de ..... Provincia de..... ingresar al establecimiento denominado ..... ubicado en Departamento ..... para cazar desde el día ..... hasta el día ..... jabalí europeo (Sus scrofa) tal como lo habilita la Disposición N° DISPO-2025-XXXXXXX del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Firma del propietario/a, ocupante legal o encargado/a:

Aclaración:

DNI:

Teléfono de contacto de la persona firmante:

Fecha:

## ANEXO/S

IF-2025-08972916-GDEBA-DFYFMDAGP	08b8cea6bbd112731d875e532d0f7a1c26afa1924929d632e3ead25ee3f2e042	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-08981144-GDEBA-DFYFMDAGP	e1691ad16bda1b1132137125a92a116359ae34f394b9f98b028cb53f86bdfc2	<a href="#">Ver</a>

# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564303-22 la Resolución N° 034308 de fecha 19 de marzo de 2025.-

### RESOLUCIÓN N° 34.308

VISTO el expediente N° 21557-564303-22 por el cual Celia Argentina CUCCARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Cesar Anibal LAMOURE, fallecido el 17 de Agosto de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra Cuccaro solicitando beneficio de pensión en su carácter de conyugue superviviente del causante.

Que del análisis de autos surge no se encuentra acreditada el proyecto de vida en común atento Art 431 del C:C;

Que resulta que con fecha 13/01/2023 se produce el fallecimiento de la peticionante por lo que corresponde establecer que no le asistía derecho al beneficio pensionario.

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Celia Argentina CUCCARO, con documento DNI N° 1.430.876, no le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO °. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265647-13 la Resolución N° 034224 de fecha 12 de marzo de 2025.-

### RESOLUCIÓN N° 34.224

VISTO el expediente nro 21557-265647-13 iniciado por la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT, atento lo resuelto por acto administrativo N°31.529 del 13-11-2024, el fallecimiento de la titular acaecido el 02-01-2023 -Fs 63- y lo normado

por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha del dictado del acto de referencia se advierte que la titular había fallecido sin que ello se hubiera advertido. Dicho ello en esta instancia y atento lo expuesto corresponde notificar e intimar de pago a los herederos de la causante por el procedimiento edictal de la deuda contraída por la fallecida, rectificándose la Resolución citada en su parte pertinente: Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

*"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT; por la suma de \$4.429.48. Ello por haberes percibidos en demasía durante el período por el período 1-11-2013 al 28- 02-2024 (fs 42/53). Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y proceder a su notificación por vía edictal y a su recupero como por derecho corresponda".-*

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada MARIA DEL CARMEN CABOT para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$4.429,48. - En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsión a! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde.- "

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-34093-06 la Resolución N° 034230 de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.230**

**VISTO** el expediente N° 21557-34093-06 iniciado por Edelma Guillermina NEGRO, lo resuelto por acto Nro 21.474 del 13-12-2023 y lo actuado a fs. 99/105;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada, en su primer artículo reza:

*"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898,89). Ello por haberes percibidos en demasía durante el período por el período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.(ver fs.91)";* mientras que el siguiente dispone: *"ARTÍCULO 2.-Intimar a Edelma Guillermina NEGRO; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar el cobro de la l vía ejecutiva en caso de no pago.- "*

Que se advierte, a posteriori de la misma, que no pudo ser habida la titular para su notificación; sugiriendo el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas a foja 105 la afectación del 20% de su haber jubilatorio activo;

Que analizado el caso se concluye que resulta viable; asimismo la publicación edictal de la presente habida cuenta las infructuosas notificaciones que obran a fs. 100/102;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, por su justeza, el Artículo 1 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 que dispone : "ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; porta suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89 ). Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80."-

ARTÍCULO 2° - Dejar sin efecto, en orden a lo actuado (ver fs. 105) el Artículo 2 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 y afectar el 20% del haber jubilatorio que percibe Edelma Guillermina NEGRO hasta la total cancelación de lo debido que asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89.-)

ARTÍCULO 3°.- Disponer, atento los principios de celeridad y economía procesal, la notificación de la presente por edictos.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y hecho, al Dpto Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 034451 de fecha 19 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.451**

VISTO las presentes las presentes actuaciones N° 21557-190341-11 correspondiente a LOPEZ, Rene Laureano, a fin de analizar la situación planteada en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente reflejado en el art. 2o de la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs. 86/87) y la solicitud de la bonificación por Zona Fría efectuada oportunamente por el titular y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs 86/87), en su art. 1o revocó a "contrario sensu" lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, en su art. 2° se declara legítimo el cargo deudor que asciende la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 (\$42.986,17) por el periodo comprendido desde el 01/12/2009 al 25/04/2010 por haberes abonados indebidamente conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que a fs. 99 toma nueva intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas atento lo requerido por Fiscalía de Estado en la vista obrante ,a fs. 97 actualizando a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) la deuda mencionada en el párrafo que antecede;

Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde modificar el artículo 2o de la Resolución N° 27926 en su parte pertinente, a "contrario sensu" con lo establecido por el Art 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62);

Que ahora bien, a fs. 67/69, obra solicitud de fecha 04/11/2016 efectuada oportunamente por el causante de autos, requiriendo se le abone el adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323;

Que, este Cuerpo no advierte obstáculo legal para receptar favorable el reclamo del adicional "Zona Fría", en los términos de la Ley 10.323 incoado por el Sr. LOPEZ Rene Laureano atento las constancias obrantes a fs. 10, 67/69 y 72;

Que en relación a la fecha a partir de la cual deberán abonarse los efectos patrimoniales del reajuste propiciado, el mismo deberá liquidarse desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80;

Que asimismo se deberá compensar la deuda que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) con el retroactivo mencionado en el párrafo que antecede conforme lo normado por el art 921 del Código Civil y Comercial;

Que se ha acreditado el fallecimiento del titular con fecha 22-05-2022 conforme fs. 83/84 por lo que deberá publicarse los edictos de ley;

Que por lo expuesto y coincidiendo con la vista de Fiscalía de Estado (fs 97 ) y Habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 101 este Cuérpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el art. 2o de la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en su parte pertinente, a "contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62). conforme los

argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°.- Receptar favorable la petición incoada oportunamente por LOPEZ Rene Laureano, correspondiendo reconocer el derecho que le asistía a la percepción del adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323, deberán reconocerse los efectos patrimoniales desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Compensar la deuda mencionada en el ítem 1 con el retroactivo ordenado en el ítem 2, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 4°.- En caso de quedar saldo pendiente de recupero o haberes a favor del causante se deberá notificar a los herederos, ordenándose el procedimiento de estilo para cada supuesto.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente mediante el procedimiento edictal a los derecho habientes del causante. Habilitar, si por derecho correspondía la vía ejecutiva.-

ARTÍCULO 6° registrar. Pasar a Edictos a los efectos de notificar a los derecho habientes del causante. Con su resultado, pasar al Dpto Judiciales y en su caso de corresponder al Dpto Título Ejecutivo. Hecho seguir con el trámite como por derecho correspondía. Cumplido, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606961-23 la Resolución N° 034019 de fecha 06 de marzo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 34.019**

VISTO, el expediente N° 21557-606.961-23 iniciado por Ariel Hernán Felippini, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 09/12 que el titular de autos prestó servicios como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 hasta 30/01/2023;

Que las tareas desarrolladas por Ariel Hernán Felippini en el ámbito del Autoridad del Agua, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en p/virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 22/23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, por la suma de \$376.512,82, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15 y Dto 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 25 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ariel Hernán Felippini como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 al 30/01/2023 en su carácter de insalubres, conforma argumentos vertidos en el presente acto y lo actuado a fojas 40/42 y 44.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, que ascienden a \$382.512,82.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de (10 diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor de i realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho correspondía. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-447142-18 LA Resolución N° 034248 de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.248**

VISTO el expediente N° 21557-447142-18 por el cual Enriqueta Rosa VEGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Enriqueta Rosa VEGA, con documento DNI N° 6.064.920, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y al 68% de Maestra de Grado EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2018 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas .Publicar Edictos .Cumplido .Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-567024-22 la Resolución N° 034133 de fecha 12 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.133**

VISTO el expediente N° 21557-567024-22 por el cual María Cristina ARCEREDILLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que, se detectaron extracciones de dinero de la cuenta de la causante efectuadas con posterioridad a su fallecimiento, por lo que se liquidó el correspondiente cargo deudor;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería haber percibido, por lo que se procedió a adecuar el haber y liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos en demasía;

Que atento ello corresponde declarar legítimos en esta instancia sendos cargos deudores mencionados;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina ARCEREDILLO, con documento DNI N° 11.096 368. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Patronato de Liberados, el que debía ser liquidado a partir del 4 de abril de 2022 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su

fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco con 32/100 (\$217.145,32), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2022 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 98/100 (\$154.688,98).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Regímenes Especiales.

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255144-13 la Resolución N° 034381 de fecha 19 de marzo de 2025.-

### **RESOLUCIÓN N° 34.381**

VISTO el expediente N° 21557-255144-13 por el cual Angela BARBIERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Angel Miguel GOÑI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio por Angel Miguel GOÑI y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angela BARBIERI, con documento DNI N° 5.663.885, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 6 de junio de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Angel Miguel GOÑI, con documento DNI N° 5.212.300 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de junio de 2013 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angela BARBIERI, por el periodo comprendido desde el 01/09/2011 y hasta 06/06/2013, que asciende a la suma de pesos ocho mil seiscientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$8.623,34).- INTIMAR por Angel Miguel GOÑI para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de efectuar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Angel Miguel GOÑI, por el periodo comprendido desde el 07/06/2013 y hasta 30/09/2024, que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$571.398,87).- AFECTAR el haber del titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero

de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536121-20 la Resolución N° 33557 de fecha 12 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.557**

VISTO el expediente Nro 21557-536121-20 iniciado por HUGO ORLANDO BERNTSEN y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°968.866 del 9-3-2022, se acordó beneficio de jubilación ordinaria a HUGO ORLANDO BERNTSEN Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 12 y sgtes, percibió haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone a fs 79, se le afecte el treinta (30 %) por ciento de su haber previsional mensual hasta su cancelación total; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 30 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ORLANDO BERNTSEN atento haber percibido haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida y afectar el treinta (30 %) por ciento mensual de su haber previsional; ello hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$16.766.641,88.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-473202-18 LA Resolución N° 034378 de fecha 19 de marzo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 34.378**

VISTO el expediente N° 21557-473202-18 por el cual Mary Lujan DEGLIANTONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gerardo José DIAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mary Lujan DEGLIANTONI, con documento DNI N° 17.483.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo José DIAMANTE, con documento DNI N° 20.490.571.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de mayo de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones

asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593543-22 la Resolución N° 033349 de fecha 05 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.349**

VISTO el expediente N° 21557-593543-22 iniciado por Enrique César GOMEZ , lo dispuesto en la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 y lo dispuesto por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que se ha deslizado un error involuntario de tipeo en la consignación del período en el cual el señor GOMEZ percibió en demasía los haberes previsionales;

Que en efecto, tanto en el primer considerando de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 como en su artículo 1 se consigna " ...durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023..."; cuando lo correcto es " ...durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023..."; yerro advertido a posteriori del dictado del acto a fs 33 y que impone su rectificación sin más trámite en punto a ello ya que, lo restante resulta ajustado a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01- 2024 el que quedará redactado de siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor Impuesto a Enrique César GOMEZ por la cantidad de \$819.688,25, por haber percibido haberes previsionales en forma transitoria sin derecho, durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 184/191".*

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art. 2 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 e intimar a Enrique César GOMEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520239-20 LA Resolución N° 033547 de fecha 12 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 33.547**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-520239-20 correspondientes a quien en vida fuera GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de lo requerido por el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 102;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, en cabeza de. GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de la autoría asumida a fs. 92;

Que asimismo se rechazó la propuesta de pago y se ordenó afectar el 20 % de su haber previsional, hasta cancelar el total

de la deuda impuesta;

Que no obstante ello, en esta instancia se detecta que quedó pendiente la imposición del cargo deudor liquidado oportunamente a fs. 87, por haberes abonados indebidamente a causante;

Que por ello es que como primera medida resulta pertinente declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE toda vez que percibió haberes en forma transitoria en base al 80 % del sueldo y bonificación asignadas al cargo Jefe de Despacho de 1er Instancia, cuando le correspondía percibir su beneficio jubilatorio en base al 75 % de dicho cargo;

Que atento lo expuesto a fs. 87 se liquida el correspondiente cargo deudor por el periodo 01/02/2020 al 30/11/2020, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), conforme al Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ahora bien, sin perjuicio de ello, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas informa que procedieron a afectar el 20 % de los haberes pensionarios de GONZALEZ, Silvia Visitación, por las deudas liquidadas en autos a fs. 85,86 y 87;

Que al respecto este Cuerpo entiende que sólo debió haberse dado cumplimiento a lo resuelto oportunamente en relación a la deuda liquidada a nombre de la Sra. GONZALEZ. Y no por ambos cargos deudores. Es por ello que este Cuerpo entiende que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero, mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 103/103 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ, Felipe Jorge, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69) e conforme a las disposiciones del Art. y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalidar la afectación del 20 % de los haberes pensionarios de la titular de conformidad a lo normado por Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar e intimar a los derechohabientes del causante, mediante la publicación de edictos, respecto de la deuda por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, conforme los términos de los Arts. 61 y 66 del Decreto Ley N° 9650/80. 600/94

**ARTÍCULO 4°** Dar intervención al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA para que tome intervención de su competencia ajustando su actuación conforme parámetros vertidos en la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO y al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA a los efectos indicados en los arts. 3 y 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 4249 de fecha 13 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 4.249**

**VISTO**, el expediente electrónico EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS referido a HORTEL Eleazar Héctor, atento la solicitud de reajuste de beneficio jubilatorio, y

**CONSIDERANDO**,

Que surge de la documental obrante a Orden 6 (y cttes) que HORTEL, Eleazar Héctor, percibió haberes indebidos durante el período que comprende desde el 04/09/2010 hasta 28/02/2022;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso 04/09/2010 hasta el 28/02/2022, que asciende a la suma de \$1.190.206,67, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por el importe que asciende a la suma de \$1.190.206,67 percibido por HORTEL, Eleazar Héctor durante el lapso 04/09/2010 hasta 28/02/2022, por haberes percibidos indebidamente (cambio de código).

ARTÍCULO 2. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Disponer que en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido.

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4513 de fecha 19 de febrero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 4.513**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS referido a Mariano Luis SEMACENDI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos de Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 30/05/1993;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariano Luis SEMACENDI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/2001;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiéndose que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 2, foja 48 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993, que ascienden a \$1.627.806,95 y \$1.255.038,10 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 2198/2001;

Que el titular notificado de la deuda por aportes personales cancela la totalidad, orden 12;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariano Luis SEMACENDI como Médico Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 31/05/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.627.806,95 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993 y a la suma de \$1.627.806,95 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales (artículo 2) conforme certificación de ingreso de fondos del orden 12.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 5019 de fecha 19 de febrero de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 5.019**

VISTO el expediente EX 2024-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana Lucia TELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Carlos Maria SOSA, alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Lucia TELLO, con documento DNI N° 10.537.306, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ejecutivo, Decreto N° 2368/97, con Bloqueo de Título 2, 48 hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 14 de junio de 2024, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Maria SOSA, con documento DNI N° 10.135.343.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de junio de 2024 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio. Girar a Mesa de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado correspondiente a Elisabeth Ana Monserrat.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56590-90 la Resolución N° 33555 de fecha 12 de febrero de 2025.-

#### **RESOLUCIÓN N° 33.555**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-56590-99 de quien en vida fuera Valentín Guillermo DORR y dispuesto por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y lo informado a fs. 152;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138. -(art 1) y se dispuso afectar el 20 % de su haber pensionario;

Que notificada a fs. 145/151 presenta descargo que no es ésta la oportunidad procesal para entender en el sub exámine;

Que dicho ello, se advierte en esta instancia - ver fs. 152-, que se ha omitido en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023, declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132. En efecto, por error en el pago de la bonificación por Actividad exclusiva, se advierte la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3-2022 al 30-12-2022 cargo deudor que asciende a la cantidad de \$693.758,53;

Que así corresponde ampliar lo dispuesto en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 declarando legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132 y afectar el 20% de los haberes hasta la total cancelación de ambos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Ratificar el Artículo 1 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 que declarar legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138-

**ARTÍCULO 2.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$693.758,53; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3- 2022 al 31-12-2022. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80

**ARTÍCULO 3.-** Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y disponer la afectación del 20% de su haber previsional de Elsa Esther CEBRELLI hasta saldar las deudas contraídas por haberes previsionales percibidos sin derecho por la suma de \$833.386,68 y de. \$693.758,53.-

**ARTÍCULO 4.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de ratificar lo expuesto y agregado a fs. 145/151, impulsar el trámite que por derecho corresponda. Dar intervención, en su oportunidad, al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas Hecho seguir el trámite. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los sr. propietario y/o representante legal del establecimiento educativo de gestión privada San José, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27704897-GDEBA-DPTGDYAIPS, la providencia PV-2025-02716644-GDEBA-SDRENOIPS de fecha 23 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada SAN JOSÉ, DIEGEP 8108, nivel PRIMARIO, distrito de LOMAS DE ZAMORA, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 23/1/2025, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales  
**Rosa Etcheverry**

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557 -248258-13 la providencia de fecha 20 de agosto de 2024.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMAR a los derecho-habientes de BLAJIC, VIVIANA BEATRIZ en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-248258-13 Resolución N° 3084 del 0410112023, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$51.410,40 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100) debiendo depositar dichas sumas en la cuenta de este Organismo y/o proponer forma de pago".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Subdirección de Asuntos Legales  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

mar. 31 v. abr. 7

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO ZAUÑIGA, que en el Expediente N° 21100-507502-2016-0-1 Sumario del

Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 3 de octubre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Zauñiga DNI N° 35.410.165, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Leandro Zauñiga el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubíquese..., archívese.

Fallo: 823/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO AURELIO PEREZ, Legajo N° 186.662, que en el Expediente N° 21100-301657-2018-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de octubre de 2023, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de octubre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julio Aurelio Perez, DNI 32.969.354, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Julio Aurelio Perez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubíquese..., archívese.

Fallo: 636/2023.

**Gustavo Eduardo Diez (vocal); Juan Pablo Peredo (vocal); Ariel Héctor Pietronave (vocal); Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea (Presidente),** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 26 v. abr. 1°

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico-Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "DESPIERTA ECHEVERRÍA" Distrito Esteban Echeverría.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

mar. 27 v. mar. 31

## LICITACIONES

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Reacondicionamiento, Puesta en Servicio y Mantenimiento de la Red de Incendio del Puerto Dock Sud de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 710 días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas.

Parte A. Ejecución de obra 345 días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

Parte B. Período de mantenimiento 365 días corridos contados a partir de la recepción provisoria de la Parte A.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del consorcio, Ing. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 25 de marzo de 2025 hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 25/3/2025 al 15/5/2025.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000).

Presupuesto oficial: \$2.100.000.000 + IVA.

Parte A. Ejecución de obra: \$1.950.000.000 + IVA.

Parte B. Período de mantenimiento: \$150.000.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Ing. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta dos (2) horas antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Ing. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de mayo de 2025 a las 12 hs.

Expediente EX-2024-1782-CGPDS-GI-Lic Pub Red contra incendios

mar. 25 v. mar. 31

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Municipio de Guaminí. Partido: Guaminí.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 15 de abril del 2025 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$1.998.028.318,24. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 14 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 8 de abril del 2025.

N° de expediente: EX-2022-40264403-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 26 v. abr. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra de Puesta en Valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal Ala Oeste sita en calle 12 entre 51 y 53 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 15/100 (\$645.365.697,15).

Valor de pliego: Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2043361/2025.

mar. 26 v. abr. 1°

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra de Reacondicionamiento y Puesta en Valor de Fachada y Cubiertas del Teatro Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 84/100 (\$345.154.840,84).-

Valor de pliego: Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$170.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 22/04/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse, horario de 8 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2062366/2025

mar. 26 v. abr. 1°

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra de Puesta en valor de Torre 1, desde primer Subsuelo a Cuarto Piso sita en calle 12 esquina 51 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Cinco Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 93/100 (\$1.605.812.681,93).-

Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.-

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 Hs.

Expediente N° 4061-2062369/2025.

mar. 26 v. abr. 1°

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA.

Día y hora de apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 519/2025.

mar. 26 v. abr. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/25 - Autorizada por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE, bajo los expedientes EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE. que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Materiales para la Fabricación de Mobiliario Escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Cien con 00/100 (\$2.531.309.100,00), que equivalen a Un Millón Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 01/100 Unidades de Contratación (UC 1.509.427,01) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expedientes: EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 27 v. mar. 31

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2025**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Traslada fecha de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Pardo. Partido: Las Flores.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 28 de marzo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$120.314.093,38. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día jueves 27 de marzo en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día jueves 20 de marzo de 2025.

N° de Expediente: EX-2025-01585002-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 28 v. abr. 4

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-830-2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-830-2025, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación de Varias Calles del partido de Bahía Blanca -Etapa 2- 2025 - Sector 3, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Trece con Cuarenta Centavos (\$181.218.413,40), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 7 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con Cuarenta y Un Centavos (\$181.218,41).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de proveedores dentro del rubro contratistas de obra y registro municipal de licitadores de obras públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV-Pavimentos

- Capacidad de contratación: Igual o superior a \$332.233.757,90

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

mar. 28 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3 - Mano de Obra - Pavimentación Urbana - Calles de La Comunidad - Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$642.448.488,12 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 12/100).

Presentación de propuestas: Hasta el día 14/4/2025 - Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 15/4/2025 - Hora: 7:30 hs.

Lugar: Palacio Municipal Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente interno N° 4047-34826/2025.

mar. 28 v. mar. 31

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 23 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$86.821.516,80.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de abril de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 21 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha,

Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar). Sitio web oficial:

[www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DEFC-2025-607-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 54 Dígito 8 Año 2025 Cuerpo 1.

mar. 28 v. mar. 31

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2025 Repavimentación y Bacheo en Calzada Ascendente de la Autovía N° 2, entre Progresiva Km 203+000 y Progresiva Km 273+370.

Presupuesto del servicio: \$23.750.000.000 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 06/05/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

mar. 28 v. abr. 1º

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025 Repavimentación y Bacheo en Calzada Descendente de la Autovía N° 2, entre Progresiva Km 273+370 y Progresiva Km 203+000.

Presupuesto del servicio: \$22.700.000.000 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 08/05/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

mar. 28 v. abr. 1°

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 Adquisición de Indumentaria de Invierno y Verano para el Personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$928.740.000 (Pesos Novecientos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta Mil) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° -CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/05/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

mar. 28 v. abr. 1°

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso PBAC N° 371-0198-LPU25 Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con consulta. Objeto de la contratación: Adquisición de Ropa

Fecha de apertura: 4 de abril del 2025 - 11:00 hs.

Consulta 1:

*Atento a que el día 28 de marzo está anunciado un posible paro de colectivos. Será posible presentar las muestras el día 27 de marzo como excepción?*

Respuesta:

En respuesta a su consulta se informa que el día de entrega de muestras deberá ser el 28/3/25 tal como se consigna en el Pliego de Condiciones Particulares Artículo 28

Expediente: EX-2025-07157298-GDEBA-DSTAMDCGP.

### **Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso PBAC N° 371-0198-LPU25 Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta. Objeto de la Contratación: Adquisición de Ropa

Fecha de Apertura: 4 de abril de 2025 - 11:00 hs.

Consulta 2: *Atentos a lo que indica el PBAC y el Pliego de Condiciones Particulares (página 6), solicitamos confirmar si la cantidad a cotizar debe ser obligatoriamente el 50 % de la cantidad requerida por cada renglón, o si se puede cotizar la cantidad total (40.000 unidades), según especificaciones técnicas. Además, confirmar si habrá más de un adjudicatario por renglón.*

Respuesta: En respuesta a su consulta se informa que la cotización deberá ajustarse a lo indicado en el Artículo 12. OFERTA ECONÓMICA del Pliego de Condiciones Particulares.

Expediente: EX-2025-07157298-GDEBA-DSTAMDCGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

**Contratación Directa N° 63/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 063/25, tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE Mes Abril, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Mil (\$38.300.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Diez Mil (\$10.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de abril de 2025 y hasta las 7 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales, calle Mitre 127, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de abril de 2025 y hasta las 9 horas en el Consejo de Deliberantes de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Mitre N° 127, en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 063/25.

Expte. N° CEGA-035/063/25.

**H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN****Licitación Privada N° 16/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Período de 17/02/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/04/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$53.239.641,48 (Cincuenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 48/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-38-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2024-41609857-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

**H.Z.G.A. BLAS DUBARRY****Licitación Privada N° 31/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2025, Pda. 2\*, Rentas Generales, para la Compra o Adquisición de Materiales Médicos para cubrir el Período de 30/03/2025 hasta 25/07/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/04/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 20/100 (\$40.981.560,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-171-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-6084140-GDEBA-HZBDMSALGP.

**INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Filtros para Leucorreducción para Concentrados Eritrocitarios para cubrir el Período Abril-Diciembre/2025 solicitado por la Sala de Distribución del CRH La Plata y CRH Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/04/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Tres Millones Catorce Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$173.014.560,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-071-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-40867168-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 36/2025  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado Licitación Privada N° 36/2025, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática UPA N° 9 - para UPA N° 9 Haedo, para cubrir el Período de 30 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería de la UPA N° 9.

Apertura de propuestas: Se realizará el 7 de abril del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$45.000.000,00 (son Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-198-GDEBA-HIGAPDLGMSALG; DISPO-2025-180-GDEBA-HIGAPDLGMSALG; DISPO-2025-276-GDEBA-HIGAPDLGMSALG.

EX-2024-40555745-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 20/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 20/2025, para Contratar por la Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$443.022.874,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de abril de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de abril de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$443.023,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Veintitrés).

Expediente: 4003-24041/2025.

mar. 31 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO****Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cubrir el Abastecimiento de Gases Medicinales (Oxígeno) para el Hospital Municipal Eva Duarte de la ciudad de Coronel Dorrego, con Tanque de Oxígeno y Tubos de Oxígeno en Comodato.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 21 de abril de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, E-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 22 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Presupuesto oficial: \$119.546.427,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete).

mar. 31 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR  
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 13/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 13/2025, realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, Calzado de Seguridad y de Lluvia para el Personal Operativo del Municipio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 15 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Quince Millones con 00/100 (\$315.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará desde el día 7 hasta el día 11 de abril de 2025, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 11 de abril de 2025.

Expediente 268.066/2025.

mar. 31 v. abr. 1°

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 24 de abril de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$206.112.675,37.-

Consulta del pliego: Hasta el 22 de abril de 2025

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 23 de abril de 2025 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 22 de abril de 2025 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-621-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 53 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 1

mar. 31 v. abr. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la adquisición de Insumos Médicos y Descartables, los cuales serán utilizados en el Sistema de Emergencias del Distrito, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco con Treinta Centavos (\$116.237.155,30). Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 07 de abril hasta el día jueves 24 de abril de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 28/4/2025, a las 10:00 hs

Decreto N° 0768/2025.

mar. 31 v. abr. 1º

### **Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Poda en Altura, con el fin de acceder a ramas de árboles de gran tamaño, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con Doce Centavos (\$168.572.575,12). Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la contratación del servicio indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 28/4/2025, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 7 de abril hasta el día jueves 24 de abril de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0773/2025.

mar. 31 v. abr. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 - Terminación Nueva Sede.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 14/4/2025

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 14/4/2025.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$205.048.885,89 (Pesos Doscientos Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 89/100)

Valor del pliego: \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - Adquisición hasta las 10:00 hs. del día 10/4/25.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 546/25

Expediente N° 4084-237/25.

mar. 31 v. abr. 1º

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/25, por el Servicio de Aprovisionamiento de Viandas Alimentarias para personal autorizado y pacientes Hospital Larcade, destinadas a la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$1.397.830.000,00

Valor del pliego: \$1.537.613,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 21 al 24 de abril de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 25 al 29 de abril de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar).

Expediente N° 15112/25.

mar. 31 v. abr. 1°

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 5-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección de Residuos en el Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 3 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 29 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 29 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com)

mar. 31 v. abr. 3

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LETICIA SANDRA MENDIGUREN, domicilio en calle 5 N° 226 de la localidad de La Plata partido de La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de marzo de 2025. Fdo. Martin Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MIELE ANTONIO MIGUEL, DNI N° 11184405 domiciliado en calle 845 n° 2484 S.F. Solano partido de Quilmes solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ROJAS PATRICIA CLAUDIA, CUIT 27-17318248-7, transfiere a Uriona Kiara Daniela, CUIT 27-47692015-4, Fondo de Comercio rubro bar-kiosco-despensa y vs., sito en Asbornio 674, Escobar. Reclamos de ley en domicilio declarado. Rojas Patricia Claudia, DU 17318248; Uriona Kiara Daniela, DU 47692015.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** TUTTI DECO S.A.S., CUIT 30-71685763-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 13708, partido de Alte. Brown, representado por Marey Cecilia Diana, DNI 27.678.412, domiciliada en la calle Catamarca 482, partido de San Vicente, prov. de Bs. As., transfiere a "Tutticomfort S.R.L." CUIT 30-71840057-7, con domicilio en la calle Angel Rotta 177, Monte Grande, Est. Echeverría. pcia. de Bs. As. Representado por Prieto Nestor Javier, DNI 24.856.759, domiciliado en la calle Catamarca 482, San Vicente, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio de venta de colchones y somieres "Tutti Deco", ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 13708, ciudad de Adrogué, prov. de Bs. As. Habilitado bajo Expte. 17634/20, n° de cuenta comercial 170226. Del municipio de Almirante Brown. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública, DNI 30.304.505.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Moreno** - El señor SANGREGORIO, OMAR JAVIER, D.N.I. N° 8.609.368, C.U.I.T. N° 20-08609368-6, con domicilio en Julián Álvarez N° 155, planta baja - dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Marcelo Pedro Seguin, DNI 8265921 en carácter de apoderado, vende al señor Da Rocha, Carlos Joaquín, D.N.I. N° 8.337.788, C.U.I.T. N° 20-08337788-8, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes N° 167 669 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Feria, con domicilio en Nemesio Álvarez N° 155 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-41870-S-2006, Cuenta de Comercio N° 1/20086093686. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Seguin Marcelo Pedro, D.N.I. 8.265921, apoderado, parte vendedora. Da Rocha, Carlos Joaquín, D.N.I. 8.337.788, comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela** - Se comunica que por instrumento privado de fecha 27/02/2025, Polo, Mirta Susana, CUIT 27-13595637-1, Bianchi, Lorenzo, CUIT 20-92632249-5 y Rabaza, Fermín Antonio, CUIT 20-07642584-2, titulares del 100 % de POLO MIRTA SUSANA, BIANCHI LORENZO Y RABAZA FERMIN ANTONIO SH, CUIT 30-71202839-0, transfieren a Sesipro S.A., CUIT 30-71814381-7 la totalidad del Fondo de Comercio rubro Salón de Juegos Recreativos Infantiles, que gira bajo el nombre comercial de "Isla de Emociones", sito en la calle Bartolomé Mitre N°227 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitado por el Municipio de Florencio Varela mediante expediente N° 4037-1720-B-2011. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Hugo Cayetano Melgar, Presidente, Sesipro S.A. Mirta Susana Polo, Lorenzo Bianchi, Fermín Antonio Barraza.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - San Justo.** SIMONE, NATALIA, cede Habilitación a Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., rubro venta de repuestos de automotor nuevos, domicilio comercial y oposiciones Av. Gral. Paz N° 13.977, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Fdo. Simone, Natalia, Vendedor; Anton Rodrigo Matias, Sociogerente representante Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., comprador. Simone, Natalia, DNI 30.780.445, Vendedor; Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., CUIT 30718675347, Comprador, Anton Rodrigo Matias, DNI 28.121.159, Sociogerente representante.

mar. 25 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Escobar.** FLORENCIA JIMENA DAHIANA FRIAS, CUIT 27- 36716299-1, transfiere a Lucas Maximiliano Pinea, CUIT 20-35098303-2 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Av. Boulevard Juan D. Perón 1037, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en Mismo Domicilio. Florencia Frias, CUIT 27-36716299-1. Lucas Pinea, CUIT 20-35098303-2.

mar. 26 v. abr. 1°

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sr. ALEGRE NELIDA, cedente D.N.I. N° 17.452.725, C.U.I.T. N°27-17422725-9 con domicilio en intendente Gnecco N°1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Soria Linares Jose Alberto, cesionario, D.N.I. N° 14.419.872, C.U.I.T. N° 20-14419872-8, con domicilio en Mendoza N° 4.170 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires , el Fondo de Comercio de rubro kiosco y juguetería, con domicilio en Intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno , Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-256005-A-2023 Cuenta de comercio N° 27174527259. Reclamos de la ley en los domicilios informados más arriba.- Alegre Nelida D.N.I. N° 17.452.725, cedente; Soria Linares Jose D.N.I. N° 14.419.872, cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

**POR 3 DÍAS - San Justo.** En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de MASOLI HAYDEE BEATRIZ, DNI 10.887.236 CUIT 27-10887236-0, comúnmente denominado "Jardin de Infantes Dumbo", (DIEGEP 1859), ubicado en la calle Juan Florio N° 3238, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, a la firma MAS4KD S.R.L., CUIT 30-71885457-8, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-6955-5003. Haydee Beatriz Masoli, DNI 10.887.236 Vendedor; Emiliano David Fourcade, DNI 29.748.281, Socio Gerente S.R.L., Compradora.

mar. 27 v. mar. 31

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que MIRTA GLADIS MARTINEZ, CUIT 27-14242605-1, transfiere a Sergio Julian Miranda, CUIT 20-23413496-6, el Fondo de Comercio, ramo Almacén, Rubro Comercio, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2192 esq. Cno. Gral. Belgrano, de la localidad de San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Mirta Gladis Martinez, Vendedora. Sergio Julian Miranda, Comprador. Mirta Gladis Martinez, DNI 14.242.605, Vendedor; Sergio Julian Miranda, DNI 23.413.496, Comprador.

mar. 27 v. abr. 3

**POR 5 DÍAS - Castelar.** LUQUE LAUTARO NAHUEL, CUIT 20-40010582-1, transfiere a Apostolico Fernando Damian, CUIT 20-37620638-7, local cuyos rubros son: Rotisería - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizza y

Empanadas) - Catering - Lunch paras Fiestas o Eventos, sito en la calle Int. Revoredo N° 1210 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Lautaro Nahuel Luque, CUIT 20-40010582-1. Fernando Damián Apostólico, CUIT 20-37620638-7.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GASES COMPRIMIDOS S.A. - CUIT 30-54398920-3 cede a título gratuito los derechos de Habilitación del Depósito y Venta de Tubos de Oxígeno, Anexo Recarga y Artículos de Ferretería Industrial, sito en la calle (101) Balcarce 175, pdo. de San Martín a Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Reclamos de ley en el mismo. Gases Comprimidos S.A. Cdor. Pablo E. Bozzaotra - DNI 14.431.096. Apoderado. Gases Comprimidos S.A., CUIT 30-54398920-3. Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Mario Gargano DNI 13.407.511; Luis Carlos Gargano DNI 24.752.451.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Edicto. Contrato de Compraventa de Fondo de Comercio. - Entre MARTIN EZEQUIEL LÓPEZ S.C.S., en formación, con domicilio en calle 84 N° 2897 de la ciudad de Necochea, representada por el Sr. Farmacéutico Martín Ezequiel Lopez, arg., nac. 04/06/1982, DNI 29.438.975, de estado civil soltero, hijo de Rosa Bibiana Kriger y Rubén Mario López, y no encontrarse en unión convivencial inscripta, de profesión farmacéutico, CUIT/CUIL 20-29438975-0, domiciliado en la calle 36 N° 4434 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su calidad de socio comanditado, en adelante llamado «el adquirente» y la Sra. Farmacéutica María Inés Ponce, arg., nac. 16/04/1954, con DNI 10.942.443, de estado civil casada con Carlos Manuel Verdura -bajo el régimen de ganancias quien presta asentimiento conyugal, CUIT/CUIL 27-10942443-4, domiciliada en calle 84 número 2897 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en adelante llamado «la transmitente»; convienen en celebrar el presente contrato de compra venta del fondo de comercio de la farmacia sita en la calle 84 N° 2897 de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires... Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en la Escribanía Andrea Fernanda Salvini, con oficina en la calle Diagonal San Martín N° 1047 de la ciudad de Necochea. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. EDUARDO DONATO GÓMEZ, CUIT 20-14112671-8, transfiere a Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7 el Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, Artículos de Limpieza y Verdulería cito en Lambaré 465, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Eduardo Donato Gomez, CUIT 20-14112671-8; Karla Daniela Cesar Videla, CUIT 27-42545030-7.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS ELLIOT, S.R.L., 30-71416680-4 transfiere Fondo de Comercio rubro Restaurante sito en Av. Pte. Perón 350, San Miguel, a Do Rego Jorge Ezequiel, 20-34837767-2, Reclamos de ley en el mismo. Sfeir Silvina, DNI 24.680;188; Do Rego Jorge Ezequiel, DNI 34.837.767.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP NORMA CRISTINA ANGUEIRA, DNI 11433312, y sucesores de Alberto Antonio Blengino, LE 5405065, (Guillermo Sebastian Blengino, DNI 33514428, Camila Antonella Blengino, DNI 37938519, y Julia Alejandra Blengino, 23632629) ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Privado Instituto Primario, Secundario y Jardín de Infantes Miguel de Cervantes Saavedra, Sociedad de Hecho (DIEGEP 3386 -primario-); ubicado en la calle Independencia 6738, Del Viso, Pilar, Buenos Aires, a "Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.", Rubro: Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo y deudas impositivas. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cedentes: Angueira Norma Cristina, DNI 11.433.312 (50 % de la sociedad de hecho); sucesores de Alberto Blengino: (Blengino Camila Antonella DNI 37.938.519, Blengino Guillermo Sebastián, DNI 33.514.428, Blengino Julia Alejandra, DNI 23832629 (50 % Sociedad de Hecho). Cesionario: Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L. (Angueira Norma Cristina, DNI 11433312, Socia Gerente). Norma Cristina Angueira (cedente), Guillermo Sebastián Blengino (Cedente), Camila Antonella Blengino (Cedente), Julia Alejandra Blengino (Cedente). Norma Cristina Angueira (Cesionaria Gerente de Instituto Miguel de Cervantes Saavedra S.R.L.)

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor PLAZAFARMONT S.A., CUIT 30-71551362-1, transfiere al comprador Azulikuhmay S.A. el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía, denominado "El Club de la Milanese Lomitas", sito en Sixto Fernández 292, Lomas de Zamora, Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

mar. 28 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GALVAN YANINA DAIANA, CUIT 23-28759291-4, Argentina, comerciante, domiciliado en calle 3 N° 747 Balcarce, prov. de Bs. As., transfiere a el Señor Fajardo Oscar Ariel C.U.I.T. 20-25366679-0 con domicilio en calle 7 N° 665, Balcarce, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio de Granja-Almacén, ubicado en calle 19 N° 570, establecimiento del rubro Venta de Artículos de Granja y Almacén, a partir de 1 de marzo de 2025, Habilitación Municipal con número de comercio 5674, Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 3 N° 747, Balcarce, prov. de Bs. As. (Galvan Yanina Daiana). Galvan Yanina Daiana. Fajardo Oscar Ariel.

mar. 27 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que PEDRO EDUARDO SECCIA con DNI 13.678.406, transfiere Habilitación Municipal de su comercio, rubro Confitería y Venta de Comidas Para Llevar, ubicado en la calle Av. Mitre 6209, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As, a la firma Gipevia S.R.L., CUIT 30-71821280-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Gina Seccia, DNI 40.654.497, Socia Gerente. Adrián Darío Méndez, Contador Público.

mar. 28 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - San Martín.** YANINA ANTONELLA DIZ, transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Fiambrería y Rotisería, Almacenes y Despensas, Jugos y Bebidas Sin Alcohol sito en San Lorenzo N° 2451 San Martín a Oriana Gomez Carafa. Reclamos de ley en el mismo. Yanina Diz 31.725.253. Oriana Gomez Carafa 45.429.859.

mar. 28 v. abr. 4

**POR 5 DÍAS - San Justo.** ALZUGARAY AUGUSTO, CUIT 20-36375141-6 comunica transferencia Habilitación a Defau Hnos. Dos S.A. CUIT30-71115775-8 rubro Minimercado en Estación de Servicio domicilio comercial y oposiciones Av. Juan Manuel de Rosas 20854, Virrey del Pino, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor) Augusto Alzugaray, CUIT20-36375141-6; (Comprador) Defau Hnos. Dos S.A., CUIT 30-71115775-8, Claudia Defau DNI 17547907, Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS - Mercedes.-** FARMACIA EDUARDO TELESKA, representada por el farmacéutico Eduardo José Telesca, DNI 10.209.341 domiciliado, calle 28 N° 173 e/7 y 9, Mercedes, provincia de Buenos aires, vende y transfiere al Sr. Mauricio Biagioni, farmacéutico, DNI 33.904.133, domiciliado en Rivadavia 1217, Luján, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de la Farmacia, sito calle 2 entre 15 y 17. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mauricio Biagioni. Eduardo José Telesca.

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARRANGHELLO CARLOS ALBERTO transfiere a Giardina Candela Paula el Local Rubro Prode - Quiniela - Lotería - Loto - Quini 6 - Kiosko (sin vta. de bebidas alcohólicas) sito en 79. Ayacucho 2478, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Marranghello Carlos Alberto, DNI 12.703.429. Giardina Candela Paula, DNI 44.107.618.

mar. 31 v. abr. 7

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** En cumplimiento de la Ley N° 11.867, Art. 2), se hace saber que, CUIT 30-51709574-1, con domicilio en Arenales N° 3023, 8vo. piso, depto. 15, CABA, transfiere el Fondo de Comercio nombre de fantasía Rutamar, destinado a Servicios de alojamiento por hora, sito en la Ruta Provincial N° 36, km 25200, a favor de Hotel Mimos S.A., CUIT 30-70972821-7, Cuenta Municipal 1729, Exp. 4037-3729-L-69, con domicilio en Isidoro Iriarte N° 2368, Solano, Quilmes. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Daniela Josefina Frega, Apoderada (Rutamar S.R.L.), DNI 35.323.287. Luis Enrique CZarnecki, Presidente (Hotel Mimos S.A.), DNI 24.698.352.

mar. 31 v. abr. 7

## CONVOCATORIAS

### **ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11-4-2025 a las 11 horas, en el domicilio social Ruta Provincial 6 km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2024.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Elección de autoridades por un nuevo período de 2 años.

Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837.

mar. 25 v. mar. 31

### **ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6- Puesta en valor del House. Financiamiento.

7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 30 de marzo de 2025, en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

## **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril a las 18:00 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3- Elección miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo por el término de 2 años.
- 4- Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 5- Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 6- Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 7- Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.
- 8- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 9- Consideración Padrón de socios/Solicitudes de socios.
- 10- Consideración Panteón social.

Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.678.835.

mar. 25 v. mar. 31

## **PROCOSUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse conjuntamente el día 18 de abril de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Resultados del mismo-su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Modificación del Artículo V) del Estatuto Social respecto a la eliminación de la condición limitativa de los Socios de Procosud S.A.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 km. 7,5, de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 25 v. mar. 31

## **CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11/4/2025, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en Almagro 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección

de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Federico Pablo Tobal, Presidente del Directorio.

mar. 25 v. mar. 31

## **MAGUNCIA 2023 S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación del aumento del capital social de fecha 26 de diciembre de 2024. Confirmación de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de fecha 26 de diciembre de 2024.
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

## **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 23 de abril de 2025 a las 9:00 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2024.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$981.938.934,86, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$1.177.209.658,67. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$29.850.000,00 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$36.592.126,00 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente; Ignacio Ticiano Zago, Contador.

mar. 26 v. abr. 1°

## **EDITORIAL PERFIL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación del aumento del capital social de fecha 26 de diciembre de 2024. Confirmación de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de fecha 26 de diciembre de 2024.
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550. Federico Eliseo Russo. Abogado.

mar. 26 v. abr. 1°

## **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril de 2025 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
  - 2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
- Temperley, 17 de marzo de 2025. Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

## **COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS AIRES LIMITADA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo de Administración convoca a los señores asociados, a la Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día, 16 de abril de 2025, a las 16 hs., en la Calle Victorina Lois Nro. 336, de la localidad de General Rodríguez, para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos asociados para que juntamente con el secretario y el tesorero firmen el Acta en representación de la Asamblea;
  - 2°) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Anual;
  - 3°) Lectura del Acta anterior;
  - 4°) Nómina de asociados detallando: Nombre y Apellido y DNI, presentes;
  - 5°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e inventario del ejercicio N° 1 irregular iniciado el 01 de marzo de 2022 y cerrado el 10/12/2022;
  - 6°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio N° 2, iniciado el día 11 de diciembre de 2022 y cerrado el día 10 de diciembre de 2023;
  - 7°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio N° 3, iniciado el día 11 de diciembre de 2023 y cerrado el día 10 de diciembre de 2024;
  - 8°) Elección de los nuevos consejeros y síndicos, para el período hasta 01 de marzo de 2028, Buenos Aires, a las 14 días de mes de marzo de 2025 .
- Maximiliano Ojeda DNI 45.496.771 Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

## **ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires el día 15 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Ratificación de las modificaciones de los artículos 7, 8.1, 16 y 37 del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica aprobadas por el Directorio. Ratificación de la incorporación al Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica de los arts. 8.16, 8.17, 8.18.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo del

2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.  
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

## **CASGUT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 3) Consideración de la documentación que prevé el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/2024.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura, y su remuneración.
  - 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Ariel Helman. Presidente del Directorio.

mar. 27 v. abr. 3

## **LA NATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

PO 5 DÍAS - CUIT 30-66361156-5. Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2024. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 3) Distribución de dividendos.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.-  
El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS.- Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

mar. 27 v. abr. 3

## **RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2025, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2023 y tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2024 y tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Gestión y remuneración del directorio para los ejercicios 2023 y 2024.

Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936, Presidente, RN Fernandez Bahía Transporte S.A.

mar. 27 v. abr. 3

## **NAVIERA LOJDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (15/03/2025), siendo las nueve (09) horas, en primera convocatoria, se reúnen en la sede social de la firma Naviera Lojda S.A., sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, trece (13) de los catorce (14) Accionistas, doce (12) lo hacen por sí y uno (1) por representación, que representan el 98 % del Capital Social y de los votos, que firman al folio 30 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 2, en Asamblea

General Extraordinaria, la que es presidida por el Sr. Pablo Lojda y en uso de la palabra manifiesta que se encuentra reunido el quorum establecido por el estatuto, que para el llamado a asamblea se ha publicado edicto por cinco días en el boletín oficial, y no habiendo objeciones, se da comienzo al acto. El Señor presidente pone a consideración de la Asamblea el

ORDEN DEL DÍA establecido en la convocatoria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se designa a los Sres. Mara Soledad Lojda y Gastón Gabriel Lojda para firmar el acta.

2º) Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. Continúa en el uso de la palabra el Sr. presidente y manifiesta que conforme fuera desarrollado en oportunidad de la Reunión de Directorio que convocó a esta Asamblea, el Acuerdo suscrito con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. tenía como objetivo la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Se da cuenta que ello fue aprobado por los Sres. Accionistas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2016. A la fecha, las condiciones del mercado exigen un análisis muy riguroso del retorno de una inversión que, en un proyecto como este, es un punto muy importante. Debido a ello, no se advierte conveniente aplicar fondos a este desarrollo en la actualidad. Se hace mención que estos términos han sido compartidos también en diversas reuniones mantenidas con los directores de Silos Areneros Buenos Aires. En estos términos refiere el Sr. Presidente que presenta una moción para que se considere la rescisión por mutuo acuerdo del denominado Acuerdo Societario Conjunto. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas la moción expuesta, luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad que se instrumente la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. dejando constancia que se entiende que hay una buena predisposición de ambas sociedades de analizar nuevas alianzas estratégicas en el futuro.

3º) Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.": Toma la palabra el Sr. presidente e informa que siendo que la sociedad mencionada está aún en trámite de inscripción por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas, el procedimiento para su disolución se facilita en tanto no ha tenido actividad alguna. En esta línea, decidida la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto, puede gestionarse sin mayor complejidad la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". Expuesta así la información brindada por el Sr. presidente se propone una moción por la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". La moción es aprobada por unanimidad. Se aprueba asimismo dar instrucciones al Sr. presidente para suscribir toda la documentación y escrituras públicas que fueren pertinentes para otorgar el acto así decidido. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 hs.

Daniela Mabel Lojda, DNI 16.397.381, Apoderada.

mar. 27 v. abr. 3

## **SEREM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Serem S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 10:30 horas, en la calle España 3156, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

## **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 19 de marzo de 2025, por la que se decidió solicitar la apertura del concurso preventivo de la sociedad (art. 6 Ley 24.522).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenziani - Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

## **PAFED S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968,

Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del Artículo Décimo Segundo y Décimo Sexto del estatuto social.
- 3) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

## **IRUÑA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Adm. Alvarez Claudia Alicia.

mar. 27 v. abr. 3

## **MUTUAL AMPEAL (Asociación Mutual del Personal Administrativo y Auxiliar)**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 30 de abril de 2025, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble, sito en la calle 21 N° 4746, de la ciudad de Berisso-provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N° 16 iniciado el 1 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.

Ciudad de Berisso-provincia de Buenos Aires, 25 de marzo del 2025. Mónica Andrada, Presidente.

mar. 28 v. abr. 1°

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 10:30 horas, y en segunda convocatoria para ese mismo día a las 11:30 horas, a celebrarse en su sede social, Av. Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) La declaración que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se constituyó en legal forma.
- 2) La designación de tres accionistas para firmar el acta;
- 3) La consideración de la documentación contable establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550;
- 4) Destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024 y distribución de dividendos;
- 5) Aumento del capital con dinero en efectivo hasta la suma de \$501.387.402 (Quinientos Un Millón, Trescientos Ochenta y Siete Mil, Cuatrocientos Dos);
- 6) Las características de las nuevas acciones a emitir con motivo del aumento de capital;
- 7) La forma y plazo de integración del aumento de capital;
- 8) La modificación del artículo quinto del Estatuto Social;

9) El cambio de la dirección de la sede social a la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, en Avenida Centenario 28;

10) La modificación del artículo primero del estatuto social;

11) Tratamiento de las acciones adquiridas por la sociedad (artículo 220 y 221 Ley 19.550).

Por último, por unanimidad, decide el Directorio que para dar fiel cumplimiento al artículo 67 de la Ley 19.550 y sus reformas, deberán quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, cuadros Anexos, informes, a disposición de los accionistas, con no menos de quince (15) días de anticipación a la celebración de la Asamblea que se convoca en esta reunión de Directorio, lo que deberá constar en los edictos que se publiquen.

Presidente Daniel Carlos Alberto Gomez.

mar. 28 v. abr. 4

## **LA CABRIOLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 665 de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1 - Aprobación del Balance General por el ejercicio finalizado el 31-10-2024, Estado de Resultados y demás cuadros y Anexos.-

2 - Honorarios del directorio y consideración de las remuneraciones al Director por su desempeño en funciones técnico administrativas.-

3 - Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4 - Designación de dos accionistas para firmar acta correspondiente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.-

Leandro Poloni - Presidente - DNI 26.023.678 - Profesion comerciante.-

mar. 28 v. abr. 4

## **AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (En liquidación) Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de abril de 2025, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1490, piso 2°, La Plata provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024;

3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4°) Remuneración de Liquidadores;

5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 16 de abril de 2025, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Guillermo O. Diaz Presidente designado por Acta de Asamblea de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 17 días del mes de mayo del año 2024. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Liliana Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones.

Guillermo O. Diaz, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

## **CENTRO MÉDICO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Centro Médico S.A. CUIT 33-61677748-9. Convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en el Centro de Comerciantes e Industriales de Colón, sito en Calle 47 N° 1134 entre 24 y 25- de Colón provincia de Buenos Aires, para el día jueves 8 de mayo de 2025 a las 20 horas, a fin de tratar los siguientes temas:

#### **ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA:**

1.- Designación de dos accionistas para la firma de las presentes actas.

2.- Memoria.

- 3.- Motivos que ocasionaron llamado a asambleas fuera de término, y la indisponibilidad de los estados contables.
- 4.- Aprobación de gestión de directorio saliente.
- 5.- Renovación de autoridades.

**ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:**

- 1.- Situación médico legal.
- 2.- Informe impositivo, económico y financiero de Contador de sociedad.
- 3.- Informe complementario respecto de la situación técnico jurídica de la sociedad.
- 4.- Toma de decisión de acciones a realizar respecto del destino/continuidad de la Sociedad.

Nota: El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial, con 10 días de anticipación a la Asamblea, dejándose constancia que la Sociedad no se encuentra incluido en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dr. Martin Sheridan, Apoderado.

mar. 28 v. abr. 4

**SANITARIOS CAROSIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2025, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 28 v. abr. 4

**EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 24 de abril de dos mil veinticinco, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle Coronel Lynch 4901 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 6) Elección de nueve Directores Titulares y de y cinco suplentes por tres ejercicios.
- 7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 8) Autorización para la inscripción registral.

Sociedad comprendida en el art. 299 Ley 19550. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

**EXPRESO 9 DE JULIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 69 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- 6) Determinación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.
- 7) Autorización para inscripción registral.

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 28 v. abr. 4

**NEYAVAL S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios Comanditados y Accionistas en 1ra convocatoria para el día 21 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la calle 9 de Julio 794, Tandil, provincia de Buenos Aires, y en el caso de no existir quórum en 2da. convocatoria a las 10:00 hs. del mismo día para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
  - 2) Convocar a la Asamblea Ordinaria fuera de término.
  - 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
  - 4) Consideración y destino del resultado de los ejercicios.
  - 5) Consideración de la gestión del administrador. Remuneración del administrador en exceso a lo establecido en el Art. 261 Ley 19.550.
  - 6) Distribución de utilidades.
  - 7) Destino flota de vehículos y maquinaria.
  - 8) Necesidad de contratación de seguros.
  - 9) Solicitar al exsecretario Miguel A. Lavayén (h) información de la operación de la sociedad entre 2005 y 2023.
- Nicolás Prat, Abogado T° XII F°225 CAA.

mar. 28 v. abr. 4

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESARIA MARPLATENSE - AMEM**

**Asamblea General Ordinaria 2024**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De acuerdo con las disposiciones del Artículo 32 Capítulo IV del Estatuto Social se convoca a los asociados de la Asociación Mutual Empresaria Marplatense -AMEM-, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 30 de abril de 2025 primer llamado a las 18:00 hs. segundo llamado a las 19:00 hs en Avenida Luro número. 3030 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea;
  - 2°) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias, e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente del ejercicio Nro. 13, cerrado el 31/12/2024;
  - 3°) Tratamiento de la cuota social;
  - 4°) Tratamiento compensación comisión Directiva y Junta Fiscalizadora conforme Resolución INAES 152/90.-
- Las Memorias, Balances y demás documentación a tratar se encuentran a disposición en la sede social de la entidad. Firmado: Eduardo Alberto Porta, DNI 8.371.103; Presidente. Juan Blas Taladrid, DNI 24.734.486; Secretario.- Juan Blas Taladrid DNI 24.734.486, Eduardo Alberto Porta DNI 8.371.103.

**COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa "SCYCO" Ltda., Matrícula Nacional INAES N° 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la calle Cardiff N° 547 (C. P. 7609) de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo Internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 25 de abril del 2025, a las 14:00 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio para el caso de no producirse presentación de lista única.
  - 3) Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
  - 4) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2024. Consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo.
  - 5) Destino de los excedentes distribuibles.
  - 6) Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).
  - 7) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (un) Consejero de Administración Suplente por un período de 3 (tres) años.
  - 8) Consideración de la designación de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por un período de 3 (tres) años, para integrar la Junta Fiscalizadora.
- Santa Clara del Mar, 6 de marzo de 2025.

Se notifica a los señores asociados:

Artículo N° 32 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Artículo N° 34 del Estatuto Social: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea.

Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales”.

Artículo 45 del Estatuto Social: “La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuará en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevará a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1 % (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la “COMISIÓN DE CREDENCIALES, PODERES Y ESCRUTINIO” que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la asamblea. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos”. Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 18 de abril de 2025, a las 13 horas, en forma improrrogable.

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas.

Aldo Julio Peñaloza, Secretario, DNI 7.627.588; Pablo Damian Contardo, Presidente, DNI 27.480140.

## **SOCIEDAD COSMOPOLITA E ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE VALENTÍN ALSINA**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina, MAT INAES BA 622, CUIT 30545905937, de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social en la calle Av. Juan Domingo Perón 3722 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, el miércoles 30 de abril de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria para tratar el siguiente:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior de Asamblea.
- 2) Designación de dos socios activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3) Consideración y aprobación de Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor, de los estados contables al 31/12/2024.
- 4) Ratificación de los convenios y contratos firmados.
- 5) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES 152/90 y demás disposiciones vigentes.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes. Junta Fiscalizadora: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. Por dos años todos los cargos.
- 7) Revisión y aprobación de la gestión de Administración.
- 8) Consideración del valor de cuota social.

El quórum para la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el art. 33º del estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la Ley 20.321 y Resolución INAM N° 1090/74. Representación del Consejo Directivo de Sociedad Cosmopolita e Italiana de Socorros Mutuos de Valentín Alsina. Apolonio Paola (Presidente). Suarez Norma (Secretario). Designadas por Acta N° 68 del 30/4/2023.

## **SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de abril de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3°) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 31 de marzo de 2025, en el horario de 14 a 16 hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa.

Ricardo A. Ledo - Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

## ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA ECONOMÍA POPULAR

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Mutual de la Economía Popular (CUIT 30-71843624-5) a realizarse el día 11 de abril de 2025 a las 10 hs. en su sede sita en Bragado 6361, Avellaneda - prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta;
2. Elección del consejo de administración, fiscalización y vocales.

Aldana Ayelen Ponce, Tesorera.

## SOCIEDADES

### COLON SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 18/03/2025 el capital se aumenta en pesos \$477.995.- representado por 447.995 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Prima de emisión \$699,84 por acción que asciende a pesos \$334.522.005. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días artículo 194 Ley de Sociedades. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

mar. 28 v. abr. 1°

### MDQ VUELTA Y VUELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escrit. Pub. 59 del 25/03/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: los cóny. 1° nupc entre sí, Edgardo Alfonso Batiuk, arg., nac. 30/8/1984, comerc., DNI 30.995.122, CUIT/L. 20-30995122-1 y María de los Ángeles Churrugarin, arg., nac. 28/12/1977, comerc., DNI 26.419.099, CUIT/L. 27-26419099-7, ambos dom. av. De los Girasoles 155 Dina Huapi, prov. de Río Negro. Denominación: MDQ Vuelta y Vuelta S.R.L. Sede Social: Falucho 844 Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón pcia. de Bs.As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. activ.: a) Comerciales: compr., import., export., represent., comis., depós., consig., envas., dist. y fracc. de materias primas relac. con la aliment. y de prod. alim. y sus deriv., frescos o envas., con o sin trat. de frío, y su comerc. al por mayor o al menud. o en todas su formas; indust., producc., fabric., elabor., transform. y cualq. otra activ. indust. posible de prod. aliment., sus materias primas, compon., afines y deriv.; b) Agropecuaria: Explot. de establec. rurales, ganad., agríc., frutíc., forest., prop. de la soc. o de terc. pers., la cría, invern., mestiz., venta, cruce de ganado, hac. de todo tipo, explot. de tambos, cult., compra, venta y acopio de cereal.; siembra, recol. y prepar. de cosech. para el merc.; cruce, cría, cuidado y reprod. de anim. de granja y ganado de cualq. especie, así como la compra, venta, perm., import., export. y comerc. de prod. deriv. de los mismos como así tamb. de cereales, oleag., forrajes, past., alim. balanc., sem., fertiliz., herbic., plaguic., agroquím. y de todo tipo de prod. relac. con esta activ.; y c) Financiera: Med. el aporte de cap. a soc. constit. o a constit. y a pers. para operac. realiz. o a realiz.; prest. y financ., créd. en gral. con garan. o sin ellas, const. y dar hipot., prend. y otras garant. reales. Se excep. las operac. y activ. comprend. en la Ley de Ent. Financ. 21.526, o cualq. otra que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. de la interm. en el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000 div. en 2.000 cuotas de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia Plural Indistinta: Edgardo Alfonso Batiuk y María de los Ángeles Churrugarin, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 Ley 19.550. Representación: La gerencia. Cierre del ejercicio: 31/10 de cada año. Federico Lallement, Notario.

### NEXIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Nexiva Sociedad de Responsabilidad Limitada: Se aclara las nupcias de las socias: 1-Socias: Haydelis Soivey Molina Bustos, con DNI nro. 95.506.112, casada en primeras con Arroyo Lucas, arg, DNI 29.182.359, dom real ambos en calle Los Durazneros 3293 y Sara Cecilia Castro, con DNI nro 31.185.524, con CUIT nro 27-31185524-2, casada en primeras nupcias con Diaz Carlos Gonzalo Gaston, arg, con DNI 28.145.920 dom real ambos en Felipe de Arana 6120 ambas de la ciudad de Mar del Plata, de la provincia de Bs As. Socia gerente Haydelis Soivey Molina Bustos y cónyuge Arroyo Lucas y socia Sara Cecilia Castro y cónyuge Diaz Carlos Gonzalo Gaston, constituyen domicilio especial en Los

Durazneros 3293, MdP, pcia Bs As. Haydelis Soivey Molina Bustos, Socia Gerente.

**BAIRES JETS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Por Acta de Directorio N° 48, se rectifica CUIT- Presidente Martin Rozental (CUIT 20-34602188-9) Autorizada Dra. Marcela Racana.

**LA RETAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13.03.25, Mirta Susana Zarate, DNI 13.211.296, cedió 240 cuotas a José Rodrigo Cadena Marti, Arg., del 31.05.1969, 55 años, DNI 20.870.501, CUIT 20-20870501-7, comerciante, casado., y 20 cuotas a Tomás Rodrigo Cadena, arg, del 19.03.2001, 23 años, DNI 43.256.713, CUIT 20-43256713-4, comerciante, soltero, ambos con domicilio Bismark 174, Wilde, pdo. Avellaneda, prov. Bs As. Leandro Gabriel Rios, Abogado, cesión de cuotas 13.03.2025.

**COVIARQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 55 del 06-03-2025, en cumplimiento de la observación efectuada por la D.P.P.J. se resolvió suprimir del artículo tercero del estatuto social, en el inciso a) Inmobiliarias, la frase "Parques Industriales". Atento ello la nueva redacción del inciso a) del artículo tercero es la siguiente: "a) Inmobiliarias: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa, permuta, arrendamiento, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. Incluso las operaciones comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial, Clubes de Campo, Conjuntos Inmobiliarios, Barrios Cerrados, y/o todas aquellas comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, así como también la recuperación de tierras áridas e inundables." Gastón Ezequiel Nadal, Abogado.

**MAGNA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Argüello Sosa DNI 31.008.794 argentino empleado soltero 31/05/84 Diaz Vélez 285 Piso 1 Depto 3 Unidad A 2 de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Gisela Alejandra Di Nallo DNI 32.982.758 argentina comerciante soltera 07/03/87 Diaz Vélez 285 piso 1 depto 3 Unidad A 2 de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires 2) 14/03/25 4) Diaz Vélez 285 piso 1 depto 3 Unidad A 2 de la localidad de Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Servicio de arenado y granallado para limpieza de grandes superficies, tanques, buques, pintura e impermeabilización de los mismos. Servicio de mantenimiento de barcos y maquinaria pesada. Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas. 6) 99 años. 7) \$ 2.000.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Maximiliano Argüello Sosa 10) 31/12 Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

**INTELIGENCIA ESTRATÉGICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Rafael Emilio Velázquez, Politólogo, Consultor Analista, 12/06/1972, DNI 25.250.730, CUIT 20-25250730-3, soltero, 65 número 527, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Athos Rasilla, estudiante, 1/12/2005, DNI 47.062.209, CUIT 20-47062209-2, Soltero, calle 13 número 1438, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2- Escrit. 64, del 13/03/2025; 3- Inteligencia Estratégica SA.; 4- 53 n° 654, loc. y pdo. La plata, Bs As; 5- Comercial: Compra, venta, importación y exportación, elaboración, mezcla, fraccionamiento, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización por mayor y menor, intermediación, distribución en forma directa o por interpósita, destinadas al comercio, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, o a través de representación, de materias primas o productos intermedios o finales, en locales propios o arrendados, tanto en forma directa como en concesiones de carácter privado por lo que la sociedad no se encuentra comprometida dentro del artículo 299 de la Ley General de sociedades. B) De servicios: I) Gastronomía; II) Alimentos; III) Constituir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte; IV) Indumentaria; V) Culturales y Deportivas; C) Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, se a través de contrataciones directas o en licitaciones; D) Industriales; E) Inmobiliaria; F) Agropecuaria; G) Financiera; H) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Explotación de agencia de viajes y turismo; K) Transporte; L) Salud; LL) Representación empresaria y mandatos; O) Trabajos de consultoría, capacitación, formación que estén vinculadas con su objeto; P) Importación y Exportación; dentro de las leyes y regl. Vig; 6- 99 años; 7- \$30.000.000; 8/9- Presidente, 99 años; 10- 31/12 - Rep. Legal Presidente, 1 o más, Fiscaliz: art.55 LGS. Presidente: Rafael Emilio Velazquez. Abog. Martín Alejandro Ranea, prof. autorizado.

**MAINETTI Y MOLINUEVO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art 60. Por Acta Asamblea N° 10, del 28 de abril de 2023, se designa: Presidente Hugo Mario Mainetti, Vicepresidente Jose Luis Molinuevo, Director Titular: Mirian Marcela Scandurra y Director Suplente: Jerónimo Mainetti Hugo Mario Mainetti, Presidente.

**SOUTH LOGISTICS TANK S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por asamblea del 19-03-2025 ha sido electo el nuevo Directorio de "South Logistics Tank S.A." (DPPJ Leg 246.267 - Mat 142.623) con mandato por tres ejercicios, el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Dir. Titular y Presidente: Castela, Juan Manuel DNI 26.836.745, CUIL 20-26836745-5, soltero, nac 25/08/1978, hijo de Rubén Osvaldo Castela y Graciela Rosa Madeo, dom Avda. del Libertador N 8540, piso 11, dpto. "D" de CABA y Dir. Suplente: Castela, Rubén Osvaldo, DNI 7.771.745, CUIT 20-07771745-6, nac 20/04/1946, cas. 1º nupc con Graciela Rosa Madeo, dom. calle Carabelas N 151 de Quilmes; ambos comerciantes.- Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes (86).-

### **KINTSUGI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro Evaldo Swier, arg., empre. cas., 09-07-89, DNI 34585059, domic. Dr. Pedro I. Rivera 3258, 6º piso, CABA; y Brenda Candelaria Swier, arg. empr., solt., 24-04-93, DNI 37376642, domic. Avda. Libertador 1265, 7º piso, depto 7, Idad. y pdo. Vte. López. 2) Ins. Púb. del 17-03-25. 3) Kintsugi S.R.L. 4) Avda. Libertador 1265, 7º piso, depto. 7, Idad. y pdo. Vte. López, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: a) Ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos en general. b) Ejercicio de representaciones de entidades financieras nacionales o del exterior destinadas a negocios inmobiliarios. c) Intervención inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, locación, leasing, loteo, urbanización, realización de reformas, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles (urbanos y rurales) propios y/o de terceros y todo tipo de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. Administración Inmobiliaria: Almacenamiento y Comercial: Almacenamiento y depósito de mercaderías en general para todo tipo de mercaderías, refrigeradas o no, en containers o isotanques, sustancias peligrosas, inclusive materiales inflamables y explosivos; depósito en cámaras frigoríficas, depósito de maquinarias, productos del agro, materias primas y/o elaboradas, mercaderías en general, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Explotación y administración de playas de estacionamiento, estaciones de servicio y expendio de combustibles. Mandatos y Representaciones: Mandatos y servicios: realización de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de asesoramiento industrial, logístico, comercial, financiero inmobiliario y técnico, servicios generales a la actividad comercial de empresas de servicio, marketing, publicidad, propaganda, estudio de mercado y asesoramiento, actuar y asesorar en materia asegurativa en todos los rubros dentro del marco de la legislación vigente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Gestión de Cobranzas: Establecer servicios de atención al cliente, realizar gestiones de cobranzas judicial y extrajudicial y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago. Asesoramiento y Consultoría: Ofrecer servicios de consultoría y coaching empresarial, de bienestar general, logística, informática, financiera, procesos y procedimientos, crecimiento, etc. Así como toda otra actividad afín a las señaladas. Organización de eventos, cursos, capacitaciones y asesoramiento relacionado con las tareas de "counseling" para tratar en forma individual y/o empresaria y/o de cualquier asociación con o sin fines de lucro en orden de actuar y servir a la prevención y atención de problemas de la vida cotidiana personal o laboral, así como en conflictos relacionados con crisis laborales o de equipo de trabajo, u organizacionales entre otros, mediante la dirección de especialistas matriculados para tales fines. Importación y Exportación: Exportación e importación: Exportar e importar productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas y/o frutos del país, vehículos nuevos o usados, repuestos y accesorios para automotores de todo tipo y calidad ya sea por cuenta propia o terceros o asociada a terceros así como ser representante de otras firmas nacionales o extranjeras cuyo objeto sea importación y/o exportación, temporaria o permanente. Consignación de todo tipo de bienes muebles, semovientes, equipos (de herramientas), maquinarias, semillas y demás bienes muebles; aún aquellos que no estén taxativamente enunciados. Garantías y Avaes: Otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, warrants, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias y/o de terceros en los que la sociedad guarde o no alguna relación de negocios y/o una relación comercial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos mientras no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Transporte y Logística: Transportes: en el ámbito provincial, interprovincial e internacional: transporte de carga, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, de muebles y semovientes, de materias primas y elaboradas, mercaderías en general, alimenticias, equipaje, cargas en general de cualquier tipo, inclusive sustancias peligrosas, inflamables. La explotación de servicios de logística y transporte de pasajeros, de cargas y/o correspondencia, de combustible, terrestre, por ferrocarril, aéreo, marítimo. La actuación como expedicionista, comisionista o agente de transporte con exclusión de concesiones de servicios públicos. Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante los organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas u otros. Provisión de grúas, auto elevadores, carretones, semirremolques, camiones y/o automotores de carga. Realizar todas aquellas actividades relacionadas con los objetivos complementarios para el transporte terrestre, aéreo, por agua, ferrocarril. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indistinta, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Pedro Evaldo Swier y Brenda Candelaria Swier. 9) 30/09 de c/año. María del Pilar Llorens Rocha, Esc.

### **BEPEMA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-63501164-1. Por escritura N° 324 del 30/12/2024, Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Carhué Partido de Adolfo Alsina, Pcia de Buenos Aires, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de octubre de 2024 en la cual se resolvió la escisión de "Bepema S.A.", su disolución sin liquidación, la aprobación del Balance especial de escisión al 30.9.2024, la constitución de las sociedades escisionarias "Mirta de Gabarini S.A." y "Mario J. Campodónico S.A.", la aprobación de sus estatutos, fijación de sus sedes sociales, de su capital y la designación de los miembros del Directorio. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Asamblea general

Extraordinaria N° 38 del 18.10.24.

**AGROPECUARIA RO Y JUANI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 325 del 30/12/2024, Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. Accionistas: Sandra Beatriz Revello, casada, DNI 20.049.535, argentina, nacida el 12/04/1968, CUIT 27-20049535-2, empresaria, domiciliada en Maipú N° 450 localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires; y Rosana Elizabeth Revello, divorciada, DNI 21.451.431, argentina, nacida el 02/04/1970, CUIT 27-21451431-7, abogada, domiciliada en calle 19 nro. 2474 entre 507 y 508 Manuel B. Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación agropecuaria. Capital: \$11.780.563. Administración: Directorio, entre 1 y 5 titulares y suplentes, con mandato por 3 Ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace, o al director que expresamente autorice el Directorio. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio social: 30/6 de cada año. Liquidación: Directorio o liquidador designado por asamblea. Directorio: Presidente y Directora Titular: Rosana Elisabeth Revello, Director Titular y Vicepresidente: Juan Ignacio Golisciani, Directora Suplente: Sandra Beatriz Revello, quienes constituyen domicilio los Sres. Rosana Elisabeth Revello, y Juan Ignacio Golisciani en calle 19 N° 2474 entre 507 y 508, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Sandra Beatriz Revello en calle Maipú N° 450, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle 19 N° 2474, entre 507 y 508, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura N° 325 del 30.12.24.

**AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-61070776-5. Por escritura N° 325 del 30/12/2024, Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Pcia de Buenos Aires, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de octubre de 2024 en la cual se resolvió la escisión de "Agropecuaria San Alberto S.A.", su disolución sin liquidación, la aprobación del Balance especial de escisión al 30.9.2024, la constitución de las sociedades escisionarias "Agropecuaria Raíces de Pedro S.A." y "Agropecuaria Ro y Juani S.A.", la aprobación de sus estatutos, fijación de sus sedes sociales y la designación de los miembros del Directorio. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Asamblea general Extraordinaria N° 46 del 18.10.24.

**S.N.D REFRIGERACIÓN NAVAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/02/2025, por renuncia de Ruben Dario Echegaray al cargo de Gerente, se designa como Gerentes en forma indistinta a Nelson Cruz Leon, CUIT 27-19114128-3, domic. Tucumán N° 668, Punta Alta, partido de Coronel Rosales y Samuel Villamayor, CUIT 20-36216768-0, domic. Padre Dutto N° 1724, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

**LUMIDEA LIGHTING SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Tinnirello, 17/3/88, DNI 33.681.728, contador, B° Cerrado La Dormida, Av. Pellegrini N° 3655 U.F. E-5 y Edda Laura Marino, 8/5/63, DNI 16.436.864, psicóloga, Belgrano N° 949, todos argentinos, casados, ciudad y partido Pergamino, prov. Bs.As., 2) 10/2/25, 4) calle Dorrego N° 551 ciudad y pdo. Pergamino, prov. Bs.As. 5) Comercialización de materia primas, relacionado con el objeto social. Aparatos y Suministros Eléctricos, mediante la fabricación de aparatos, accesorios y suministros eléctricos. Líneas Conductoras de Electricidad, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico. Artículos de Decoración, comercialización, distribución y venta de productos de diseño de decoración. Transporte de Cargas de todo tipo de mercaderías y fletes en general. Importación y Exportación de productos tradicionales o no. Constructora, construcción de obras civiles. Industrial, transformación de productos metalúrgicos. Inmobiliaria, administración de bienes inmobiliarios. Agropecuaria, explotar establecimientos agrícola-ganadera. Integración de Fideicomisos, excepto los financieros. Financiera excluyendo a las de la ley 21526.-6) 99 años desde inscrip 7) \$30.000.000 8) Pte: Franco Tinnirello, y Dir.Sup. Edda Laura Marino.3 ejerc.1 a 5 Dir.Tit.Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art.55 LSC. 9) El Presidente.10) 30/9 de cada año. Not. Emmanuel Matías Linares Registro 5 ciudad y pdo. Pergamino.

**COGNIXIS INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mauro Carlos Lo Nigro, 11/3/74, empresario, DNI 23.906.283, Meliton Legarreta 4539 y Claudio Antonio Waskiewicz, 7/5/85, contratista de servicios, DNI 31.446.127, José Ingenieros 1024. Ambos arg., casados y domic. en El Jagüel, ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. De Bs. As. .2) Inst. Privado: 13/3/25 3) Cognixis Industrial S.R.L. 4) Barberena 654, El Jagüel, ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia de Bs As. 5) Objeto: creación, producción, fabricación y comercialización de a) bienes materiales, sistemas de software, hardware y equipos eléctricos. b) Prestación de servicios de consultoría en sistemas y procesos automáticos y gestión de activos tecnológicos. c) Prestacion de servicios de capacitacion y formación técnica para personas y empresas. d) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio, quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (t.o) o las que requieran el concurso público. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 2.000.000 8) Administ.: Gerentes 10 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerentes: Mauro Carlos Lo Nigro y Claudio Antonio Waskiewicz con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/1 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

**LA UNIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/10/2023 se designó el directorio así: Presidente: Héctor Horacio Sbaragilini, Vicepresidente: Osvaldo Amadeo Sbaragilini y Director Suplente: Luis José Sbaragilini. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 18/02/2025 renunciaron Héctor Horacio Sbaragilini, Osvaldo Amadeo Sbaragilini y Luis José Sbaragilini a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente, se designó nuevo Directorio así: Presidente: Gino Alberto Maito y Directora Suplente: Graciela Ana Foresti y se cambió la sede social a Chingolo número 475, Unidad 57, Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 43 del 14/03/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **TECNOLOGÍA PARA EL HORMIGÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 35 del 18/03/2025, Estefanía Santos, not. adsc. Reg. 6 de Avellaneda, Socios: Noelia Mariela Romero, 27/12/1978, DNI 27.061.500, CUIT 27-27061500-2, sol. h/de Juan Antonio Romero y Stella Maris Piva, dom. Ituzaingó 1643, piso 3, depto "A", Lanús Este, Pdo Lanús, Pcia de Bs As, Eliana Evelin Cantero, 22/12/1982, DNI 30.098.603, CUIT 27-30098603-5, sol. h/ de Osvaldo Ovidio Cantero y Rosa del Carmen Carrella, dom. Herminia Brumana 5886 Wilde, Pdo de Avellaneda, Pcia de Bs As., ambas argentinas, comerciantes. Denominación: Tecnología para el Hormigón S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, distrib. comer., imp. y exp. de maquinarias para la explotación de minas y canteras para obras de construcción; b) fabricación, distrib. comer., imp. y exp de accesorios para la construcción, incluyendo para el hormigón; c) Reparación y mantenimiento de maquinarias de uso en la construcción. Así mismo ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con los incisos anteriores. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. Capital: \$30.000.000 dividido en (300.000) cuotas valor nominal (\$100) p/cuota. Suscriben e integran el capital: Noelia Mariela Romero 210.000 cuotas, o sea \$21.000.000 de capital, 70% del cap. soc.; Eliana Evelin Cantero 90.000 cuotas o sea \$9.000.000 cap., 30% del cap. soc.; Integración 25%. plazo para integración 2 años. Administración y representación: a cargo de un directorio. Se Prescinde de sindicatura. Ejercicio social: cierra el 31/12. Directorio: Director titular y Presidente: Noelia Mariela Romero. Director Suplente: Eliana Evelin Cantero, domicilio especial en 9 de Julio 432, Bernal, partido de Quilmes, Pcia de Bs As.; Sede social: 9 de Julio 432, Bernal, partido de Quilmes, Pcia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento público Esc. N° 35 de fecha 18/3/2025. Reg. N° 6 Not. Estefanía Santos.

### **PROVEEDURÍA DE LA VILLA DE LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25/2/25 se designó Presidente: Juan René Camacho y Director Suplente: Oscar Daniel Cocilovo, por 3 tres ejercicios dom. esp. Rawson 683 Luján pdo. Luján. Marcelo Rey, C.P.

### **AGROPECUARIA RAÍCES DE PEDRO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 325 del 30/12/2024, Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Accionistas: Sandra Beatriz Revello, casada, DNI 20.049.535, argentina, nacida el 12/04/1968, CUIT 27-20049535-2, empresaria, domiciliada en Maipú N° 450 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires; y Rosana Elizabeth Revello, divorciada, DNI 21.451.431, argentina, nacida el 02/04/1970, CUIT 27-21451431-7, abogada, domiciliada en calle 19 nro. 2474 entre 507 y 508 Manuel B. Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación agropecuaria. Capital: \$11.780.563. Administración: Directorio, entre 1 y 5 titulares y suplentes, con mandato por 3 Ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace, o al director que expresamente autorice el Directorio. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio social: 30/6 de cada año. Liquidación: Directorio o liquidador designado por asamblea. Directorio: Presidente y Directora Titular: Sandra Beatriz Revello, Directora Titular y Vicepresidente: Lucía Moyano Revello, Director Suplente: Gonzalo Moyano Revello, quienes constituyen domicilio en calle Maipú N° 450, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle Maipú N° 450, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura N° 325 del 30.12.24.

### **VERTIV CONO SUR LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA**

POR 1 DÍA - Por decisión del Representante Legal, Marcelo Slonimsky, se modifica sede social. Nueva sede: calle 14 A N° 120 2° C de City Bell, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. Patricio Morán, Abogado, T 46 F 95 CALP.

### **SABOREANDO RAÍCES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura N° 59 del 17/03/2025. 1) Socios: Matías Nahuel Sandoval, argentino, nacido el 5 de octubre de 1983, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.592.696, CUIT 20-30592696-6, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Ana Alejandra Galfrascoli, domiciliado en la calle Lineo número 19, Barrio Las Casuarinas Premium, Lote 17, Canning, partido de Ezeiza, de ésta Provincia; Maximiliano Hernan Sandoval, argentino, nacido el 16 de mayo de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.259.647, CUIT 20-27259647-7, comerciante, soltero, hijo de Eduardo Ruben Sandoval y Mirta Estela Baes, domiciliado en la calle Ramón Falcón número 385 de la Ciudad y partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; y, Eduardo Rubén Sandoval, argentino, nacido el 1 de abril de 1954, titular del Documento Nacional de identidad número 11.201.741, CUIT 20-11201741-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Mirta Estela Baes, domiciliado en la calle Jose Martí número 1371, Temperley, partido de Lomas de Zamora, de ésta Provincia.- 2) Denominación: "Saboreando Raíces S.A.". 3) Domicilio Social: calle Quinquela Martin

número 40, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Automotores: importación, exportación, compra venta, depósito, consignación y traslado, permuta y distribución de automotores, y toda clase de rodados; maquinarias e implementos agrícolas, industriales, comerciales y para el hogar; neumáticos, motores, repuestos y accesorios; explotación de talleres de reparación de rodados, industrias eléctricas y metalúrgicas. b) Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, desarrollos inmobiliarios, edificios, incluso destinados a propiedad horizontal; viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales. c) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con destino vivienda o de uso temporal, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, subdivisión, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. d) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery, fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Capital: Treinta millones de pesos (\$30.000.000.-) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien (\$100) pesos valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera Matías Nahuel Sandoval, suscribe cien mil (100.000) acciones; Maximiliano Hernan Sandoval, suscribe cien mil (100.000) acciones; y, Eduardo Ruben Sandoval, suscribe cien mil (100.000) acciones, por un valor de pesos diez millones cada uno (\$10.000.000).- 7) Administración y Representación: Presidente: Matías Nahuel Sandoval y Director Suplente: Maximiliano Sandoval por tres ejercicios, constituyendo domicilio en el de su representada.- 8) Fiscalización: Accionistas. Sin síndico. 9) Cierre Ejercicio 31/12. Gastón Néstor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.-

### **POLICLÍNICA PRIVADA PLATENSE DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea General Ordinaria del 12/09/2024, por unanimidad, se resolvió designar por tres ejercicios al Sr. Juan Gerónimo Galván como Director Titular y Presidente, al Sr. Ariel Eduardo Hansen como Director Titular, y al Sr. Enrique Gonzalo Giménez Giménez como Director Suplente. Juan Gerónimo Galván, Presidente.-

### **QUERCIA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 12 del 12/03/25 ante el Esc. Alejandro D. Alvarado Reg. Ads. 92 Lanús se constituyó la entidad denominada "Quercia Construcciones S.R.L." con domicilio en José María Moreno 214 6 piso loc. y pdo de Lanús pcia de Bs As. Integrantes: Alejandro Fabián Quercia, arg, 12/4/84, DNI: 30945290, CUIT 23-30945290-9, empresario, div 1as nup Tamara Vanesa Cristini, sin unión convivencial, dom. Gobernador Yrigoyen 261, 4A, loc. Lanús pdo Lanús; y Noemí Beatriz Martínez, arg, nacida 28/11/54, DNI: 11454208, CUIT 27-11454208-9, empresaria, div. 1as nup Héctor Alberto Quercia, sin unión convivencial, dom. José María Moreno 214 6 piso loc. Lanús pdo Lanús.- Objeto Social: a) Constructora: La edificación, construcción, reparación, remodelación, proyecto y dirección de obras públicas y privadas, en terrenos propios o de terceros, para la construcción de viviendas, obras civiles o industriales, de infraestructura, b) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, de inmuebles urbanos y rurales. Duración: 99 años. Capital Social: \$1000000 representados por 10000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la LGS. Designación del órgano de administración: Gerente: Alejandro Fabián Quercia, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial sede social. Cierre Ejercicio: 30/04. Mariana De Luca, Contadora.

### **COLOR MEDITERRÁNEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Por instrumento complementario de fecha 20-3-2025, se modifica encabezado de contrato constitutivo : En la ciudad de La Plata a los 20 días del mes de Marzo de 2025 se deja constancia de que la sociedad de Responsabilidad limitada Color Mediterráneo S.R.L., en trámite en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo número de Expte. 21.209/6933 ; Legajo : 1/298362 en virtud de la observación realizada por el Asesor Legal, el encabezado del contrato constitutivo quedara redactado: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Contrato constitutivo. Color Mediterráneo S.R.L. En La Plata, a los 20 días del mes de Febrero de 2025 reunidos los señores Silvestri, Nicolás Alejandro, nacido el 30 de abril de 1978, con DNI 26.601.493, CUIT 20-26601493-8, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, soltero, hijo de Rolando María Ester y Silvestri Juan, domiciliado en la calle 19 N° 48 1° C de la Localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y el señor Silvestri Juan Claudino, nacido el 29 de Noviembre de 1982, argentino, de profesión comerciante, soltero, hijo de Rolando María Ester y Silvestri Juan, con DNI 29.957.634, CUIT 20-29957634-6 domiciliado en calle 19 entre 32 y 33 N° 48 de la ciudad de La Plata y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto, por la Ley de Sociedades Comerciales 19550, sus modificatorias y el Código Civil y Comercial. Laura Ramella. Autorizada. Cra. Laura M. Ramella, CUIT 27-18212939-4, Tº 89 - Fº 173- Leg 22946-6, C.P.C.E.P.B.A.

### **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Síndico Suplente: Marcos Javier Cañas. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

**ODSAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamb. 18/10/2024.- 2) Elección Directorio: Presidente Eduardo Néstor Durante Vicepresidente Miguel Ángel Durante y Director Suplente María Elena Gallace. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**DNI LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71507434-2. Cambio de domicilio a jurisdicción provincial - Reforma art IV estatuto social. Se comunica por un día que, por Acta de Asamblea Extraordinaria del 12.02.2025, se resuelve por unanimidad el traslado del domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del cual se fija la sede social en Av. de la Circunscripción y la intercepción de la calle de La Poda, Mercado Central, partido La Matanza. Autorizado según instrumento privado acta de 12.02.2025 José Rodolfo Eleazar Gonzalez, Abogado, TXXXIX F195 CALP.

**CORNER POINT S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N°5 7/3/25- 1) Nvas Aut: Dir. Tit. Miguel Antonio Perez, DNI 22813500, CUIT20-22813500-4, cas., com., 14/9/72, arg., Dir. Supl. Diego Martin Perez, DNI 27049433, CUIT20-27049433-2, solt. com. 8/1/79, arg., ambos c/dom. real y especial en Pte. Perón 450, Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. c/mandato por 3 años. Liliana Vázquez, C.P.

**COMPAÑÍA QUIMICA OLEOMUD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria N°15 del 6/1/25: se designa presidente Diego M. Bergero, CUIT 20222291896 y directora suplente Silvina María J. Ferlise Vieyra, CUIT 27232014984. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**METALÚRGICA COLLA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Dardo Ángel Colla fecha de nacimiento el 30/03/1965; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

**DENA SERVICIOS A MEDIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 4/11/24 se designo Presidente Débora Judith Slotnisky Directora Suplente. Natalia Ruth Slotnisky por 3 ejercicios dom. esp. Combate de Alte. Brown 130 Luján pdo. Luján Bs. As. Fabian Marcelo Martínez, C.P.

**LÁCTEOS JAVIFER S.A.**

POR 1 DÍA - Javier Oillataguerre, argentino, 20/09/1975, DNI 24.813.361, contador público, casado domiciliado en Los Arrayanes n° 62, El Moro, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, provincia de Bs. As.; y Paula Oillataguerre, argentina, 04/08/1978, DNI 26.527.209, arquitecta, soltera, domiciliada en Los Paraísos s/n° (Mza. 60 P 9c), El Moro, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, provincia de Bs. As.; 2) I. Pub. del 14/03/2025; 3) Lácteos Javifer S.A.; 4) Sede social: Ruta Pcial. 40, km 53,500 n° 2150 Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, provincia de Bs. As.; 5) Objeto: 1) Alimentación: 1.A) comercializar, comprar, vender, permutar, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, productos y subproductos derivados de la leche, ya sea bovina, ovina o caprina, como también los productos y subproductos relativos a su industrialización, en particular, la explotación de la industria lechera en todos sus aspectos a saber: Higienización y pasteurización de la leche producida en tambos; elaboración de quesos, manteca, caseína, dulce de leche y demás derivados. Establecer registro de control de la producción y capacidad de la leche de los centros de producción a los centros de consumo. Habilitar locales especiales para exposición y/o venta de productos lácteos. 1.B) comercializar, comprar, vender, permutar, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; 1.C) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, envasados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; 2) Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos: 2.A) faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. 2.B) Comercialización, mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. 3) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta,

distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 4) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler de inmuebles urbanos y rurales como así también alquiler, subalquiler de máquinas, maquinarias y equipos; 5) Mandatos y representaciones: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente, así como también y explotar franquicias nacionales e internacionales de productos afines al objeto social. Adquisición y explotación de marcas, patentes invención y diseños industriales. 6) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, y realizar operaciones financieras con dinero propio, para lo cual podrá conceder créditos, préstamos y financiamientos a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales, personales o de cualquier tipo. Quedan expresamente excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran del concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto.; 6) 99 años; 7) Capital: \$ 30.000.000. 8) Directorio: Presidente: Javier Oillataguerre y Director Suplente: Paula Oillataguerre, duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por un Directorio entre uno (1) y cinco (5) miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio 30/06 de cada año. María Florencia Astarita, Escribana. Victoria Ines Morel, DNI 28856894, Autorizada.

**POWER ZONE ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio 10) 31/10. Marcelo Rey, C.P.

**PUGLIA INTER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber: Constitución S.R.L.: 1) Gabriela Rosana Castro, DNI/CUIT 27-24220197-9, nac. 2-10-1974, domic. Grigera 1632 Banfield, pdo. L.Zamora, y Mariana Andrea Cuba, DNI/CUIT 27-18869304-6, nac. 13-11-1981, domic. J. de Zamora 4345 loc. y pdo. Lanús, ambos arg., solt. com., Pcia. Bs.As. 2) Inst. Priv. del 25/03/2025. 3) Puglia Inter S.R.L. 4) Caseros 477, loc. y pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cta. propia, de terceros y/o asoc. a éstos, las sig. activ.: La prod., confecc., fab., cpavta, import., export., de mat. primas, insumos, prod y subproductos manuf. de la ind. textil. La com. min. y/o may. de todo tipo de telas, géneros, fibras, tejidos, hilados, lanas, cueros, zapatos, y todo tipo de ind., prod. o mat. primas textiles, prendas y el valor agreg. que comp. el vestir y el calzado, inc. todas sus etapas, curado, lavado, planchado. Corte, confecc., diseño, moldería, para marcas propias o de terceros. Cpavta de maq. relac. a la ind. textil, su imp., y la de sus insumos y accesorios. El establec. de locales de com. de los prod. enunc., ya sea con marca propia o de terceros, en el país o en el ext. El ej. de todo tipo de mand., comis., consign., rep., franquicias, distrib., u otras formas de com. y/o intermed. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$300.000. 8y9) Gerencia a cargo del socio Gabriela Rosana Castro, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la soc. Fiscaliz.: los socios 10) 31/01.- Martín Teplitzky, Abogado, autoriz.

**PURRETES SECURITY VISION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aldo Alberto Corsiglia, arg., nac. 18/06/1962, DNI: 16.412.097, CUIT N° 20-16412097-0, comerciante, casado, domic. Manuela Pedraza 958, MdP; Patricio Nicolás Bagnato, arg., nac. 31/08/1999, DNI 42.044.235, CUIT N° 20-42044235-2, empleado, soltero, domic. Manuela Pedraza 958, MdP; Silvia Yanina Ariza, arg., nac. 06/01/1977, DNI 25.715.367, CUIT N° 27-25715367-9, Contadora Pública, casada, domic. Manuela Pedraza 958, MdP. Esc. Publica 25/03/2025. Purretes Security Vision S.R.L. Domic. Manuela Pedraza 958, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios y comercialización: El asesoramiento, instalación, ejecución, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. B) Instalaciones y capacitación: El asesoramiento, la capacitación, diseño, comercialización, instalación, desarrollo, mantenimiento y servicios de instalaciones de portones, puertas automáticas, sistemas de alarmas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$4.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Patricio Nicolás Bagnato. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**G2R DELTA MOTORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria constitución de G2R Delta Motors S.R.L. por esc. 121 del 20/03/2025 por ante Laura

Ison, escribana titular del registro 2 de Ezeiza. 1) Socios: Edwin Calderon Rivera, peruano, DNI 93.856.374; Angelita Jael Ramirez Vega, peruana DNI 94.278.316, y Mathias Tarek Muñoz Salazar, peruano, DNI 94.919.901, todos constituyen domicilio especial a efectos del art 256 de la Ley 19.550 en calle Los Campeones 17, La Unión, partido de Ezeiza, pcia de Bs As. Socio Gerente Edwin Calderon Rivera, DNI 93856374.

**TRANSPORTE SJ GUIDECK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Denis Guideck DNI 34112467 soltero 35 años arg. transportista Daniel Rodrigo Guideck DNI 41502226 soltero 26 años arg. empleado ambos con dom. Batallón Patricios 678 ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2)25/03/2025 3)Transporte SJ Guideck S.R.L. 4) Batallón Patricios 678 ciudad pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) a) Transporte de carga de productos de cualquier índole Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte b)Construcción En gral. obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura c)Comercial importación, exportación, compra, venta, por mayor o menor de automotores utilitarios camiones y acoplados repuestos y accesorios 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes Sergio Denis Guideck por 99 años art. 55 de la Ley 19550 9)Gerente 10)28/02 Adrián Nicolás Prunier, C.P.

**OCTAN WIN 1 S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de enero de 2025 se resolvió designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Carlos Horacio Garat, DNI N° 17.488.639, y Director Suplente: Juan Carlos Canto, DNI N° 21.822.833, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**METRO NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc.62 del 21/03/25 Esc. Romina V. Guarino Schneider R° 1 de San Fernando: 1) Socios: Lisa Sonia Salvatierra, 04/07/89, DNI 34.546.363, CUIT 27-34546363-7, soltera, comerciante, Comandante Calzadilla 321, Benavidez, Pdo de Tigre, Pcia. Bs As; Emiliano José Leto, 22/06/81, DNI 28.910.716, CUIT 23-28910716-9, casado, empresario, Júpiter 127, Bariloche, Pcia. Río Negro, y Alberto Octavio Leto, 11/12/72, DNI 22.591.777, CUIT 23-22591777-9, soltero, empresario, Agustín García 11260, Benavidez, Pdo Tigre, Pcia. Bs.As. todos argentinos. 2) Metro Norte S.R.L. 3) 99 años dde contrato. 4) Objeto: asesamiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, movimiento de suelos, construcción, demolición, reparación, refacción, mantenimiento, y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones.; compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización- por menor y mayor- de productos, insumos y/o materiales para la construcción, ferretería, pinturería, sanitarios, electricidad, herrería, maderas e insumos; administrar propiedades, fideicomisos, condominios, consorcios de propietarios, edificios o inmuebles sujetos a la Ley de propiedad horizontal, propios o de terceros, encomendar obras, construcciones; Servicios de administración de consorcios prestados a edificios propios o de terceros, a condominios propios o de terceros; servicios de mantenimiento, administración y conservación de las partes comunes de edificios y condominios propios o de terceros; servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contratación, venta, compra, alquiler o permuta de inmuebles propios o de terceros; venta, adquisición, permuta y fraccionamiento de tierras o loteos de tierras, así como también la venta por sí, o asociada o a través de fideicomisos o como fiduciario de un fideicomiso, de bienes inmuebles; proyectar, administrar y gerenciar obras propias o de terceros.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Av. Benavidez 3855, Loc. de Benavidez, Pdo de Tigre, Prov. Bs. As 6) \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Lisa Sonia Salvatierra. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 28/02. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada. -

**QUÍMICA GABS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 20/1/25: se designa presidente Diego M. Bergero, CUIT 20222291896 y directora suplente Silvina María J. Ferlise Vieyra, CUIT 27232014984. 2) Cambio de sede social a calle 1237 N° 593, Ing. Allan, Florencio Varela, Bs.As. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**THE FRIENDSHIP S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30709215473. Por Acta de Asamblea N° 21 de fecha 13/01/2023 se decide por unanimidad la siguiente designación. Director Titular: Fabián Ramón Dosanto, DNI 17687649, CUIT 20176876493, con domicilio en calle 21 N° 76, de la ciudad de Navarro, Bs As, empresario, divorciado. Director Suplente: Marcos Dosanto, DNI 35063195, CUIT 20350631950, con domicilio en Calle 21 N°76, de la Ciudad de Navarro, Bs As, empresario, soltero. Ambos directores titular y suplente aceptan sus respectivos cargos y fijan su domicilio especial en calle 21 N° 76 de la ciudad de Navarro, Buenos Aires. María Amparo Ruiz, 32.946.153.

**BASA GLOBAL SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - En el instrumento complementario de fecha 11/03/2025, se modificó Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) dividido en 3000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) que los socios suscriben de la siguiente forma: Domínguez López Leslie Denise, suscribe 1500 cuotas de capital equivalente a

\$150.000.- e integra la suma de \$37.500.-; López Silvia Noemí, suscribe 1500 cuotas de capital equivalente a \$150.000.- e integra la suma de \$37.500.-; el saldo de \$112.500.- cada una de las partes lo integrara dentro de los dos años de la firma del instrumento de constitución.- Lopez Silvia Noemi, DNI 14.087.222.

**CLOBIAN TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Clobian Textil S.R.L. Por Instrumento Complementario de fecha 25/03/2025 se reformo art 4° Capital Social e Integración. Ana María Petratti, Abogada.

**KUMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escrit. del 24/2/2025, acta de reunión de socios de fecha 30/8/2017 modif. Art. 10: Gerente: Silvia Beatriz Muñoz, DNI 13506817, CUIT 27-13506817-4. Notario Sebastián Diego Lorenzo Mendy.

**AGROGUSMERINI SERVICIOS RURALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación 1) Fernando Javier Gusmerini 67 años casado arg. productor agropecuario dom. Av. Flandes 430 Jauregui pdo. Luján Bs. As. DNI 13306857 Emilio Andrés Gusmerini 37 años soltero arg. productor agropecuario dom. El Callao 623 Pueblo Nuevo pdo. Luján Bs. As. DNI 33497447 Juan Agustín Gusmerini 34 años casado arg. productor agropecuario dom. Av. Flandes 430 Jauregui pdo. Luján Bs. As. DNI 34787888 2) 25/3/25 3) Agrogusmerini Servicios Rurales SRL 4) Av. Flandes 430 Jauregui pdo. Luján Bs. As. 5) a) Agropecuario Cría engorde invernada y tambo de todo tipo de ganado Labranza siembra y cosecha de cereales oleaginosas y todo tipo de semillas b) Transporte de carga de productos de cualquier indole Contratación de fletes logística y arrendamiento de medios de transporte 6) 99 años 7) 1070000000 8) 1 o más gerentes Fernando Javier Gusmerini Emilio Andrés Gusmerini Juan Agustín Gusmerini 99 años art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12 Mariángeles Susana Spolita, C.P.

**MIRTA DE GABARINI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 324 del 30/12/2024, Registro Notarial 1 de la ciudad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires. Accionistas: Alejandro Roberto Gabarini, viudo, DNI 4.161.389, argentino, nacido el 31/08/1935, CUIT 20-04161389-1, Empresario, domiciliado en Marconi N° 200, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires; y Mario Juan Campodónico, casado, DNI 7.650.856, argentino, nacido el 21/8/1949, CUIT 23-07650856-9, contador público, domiciliado en calle Rivadavia 167, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación agropecuaria. Capital: \$45. Administración: Directorio entre 1 y 5 titulares y suplentes, mandato por 3 Ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace, o al director que expresamente autorice el Directorio. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio social: 31/7 de cada año. Liquidación: Directorio o liquidador designado por asamblea. Directorio: Presidente y Director Titular: Alejandro Roberto Gabarini, Director Titular y Vicepresidente: Roberto Alejandro Gabarini, Directores Suplentes: Renata Roberta Gabarini y César Alejandro Gabarini quienes constituyen domicilio los Sres. Alejandro Roberto Gabarini y Roberto Alejandro Gabarini en calle Marconi N° 200, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, los Sres. Renata Roberta Gabarini y César Alejandro Gabarini en calle Marconi y Pellegrini S/N, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle Marconi N° 200, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura N° 324 del 30.12.24.

**COLOR MEDITERRÁNEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Silvestri, Juan Caudino, comerciante. Laura Ramella, Autorizada.

**GRUPO TORCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Dom: Calle Bolívar 3053 piso 4 Letra A de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 1) Socios: Renzo Adrian Valenzuela, argentino, nac. 20/02/1990, DNI 34.779.077, CUIT 20-34779077-0, soltero, hijo de Carlos Alberto Valenzuela y Rosana Elisabet Contreras, Abogado, dom. calle Jorge Newbery 198 de Loberia; Ignacio Esteban, Argentino, nac. 22/11/1990, DNI 35.020.050, CUIT 23-35020050-9, soltero, hijo de Edgardo German Esteban y Daniela Tiraboschi, Abogado, dom. Ituzaingó 3335 Piso 2 Dpto. B de Mar del Plata; y Humberto Nicolas Di Paula, Argentino, nac. 18/09/1992, DNI 36.386.768, CUIT 20-36386768-6, soltero, hijo de Humberto Primo Di Paula y Ana María Di Croce, Abogado, dom. calle Gascón 2443 Piso 3 Dpto. B de Mar del Plata; 2) Inst. privado de fecha 21/03/2025 con firmas certificadas por ante Lucia Andreoli, Notaria Adscripta al Registro 108 del partido de General Pueyrredón. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: A) Inmobiliarios: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. B) DE Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. C) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, es decir, realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; 5) Capital: \$120.000. 6) Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de él o los

Gerentes, socios o no, y un suplente en caso de designarlo y que reemplazará al Titular en caso de vacancia o impedimento, obligando a la Sociedad con la firma conjunta o indistinta de cualquiera de ellos, acompañada de la denominación social, pudiendo ejercer así la firma social para todos los actos necesarios para el logro del objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales o negociaciones ajenas al objeto social o en provecho particular de los socios. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado conforme Inst. Privado de fecha 21/03/2025 con firmas certificadas por ante Lucia Andreoli, Notaria Adscripta al Registro 108 del partido de General Pueyrredón - Firmado: Manuel Horacio Gonzalez, Abogado. T°XIX - F°12 C.A.M.P.

**HOXON S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2/10/24 se designó Presidente Liliana Elidia Perlin; Vicepresidente Natalia Ruth Slotnisk y Directora Suplente Débora Judith Slotnisky por 3 ejercicios dom. esp. Além 1273 Luján pdo. Luján Bs. As. Fabián Marcelo Martínez, C.P.

**GRABROC FRANCHISING S.A.**

POR 1 DÍA - Aclaratorio: por escritura del 30.12.24 reformó art.8°. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

**GRIFF DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Griff Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 1) Socios: Osvaldo Cecive, casado, arg., nac. 30-08-1959, comerciante, DNI 14.057.624, CUIT 20-14057624-8, domicilio Bélgica 1425, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., Carlos Hernán López, casado, arg., nac. 21-02-1973, comerciante, DNI 23.308.021, CUIT 20-23308021-8, domicilio Bélgica 1479, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Y Diego Alfredo Guerreiro, soltero, arg., nac. 14-05-1987, comerciante, DNI 32.907.564, CUIT 20-32907564-9, domicilio Bélgica 1440, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. 2) Inst.Privado: 19/03/2025 3) Denominación: Griff Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 4) Domicilio: Avenida Tejedor N° 1202, Mar del Plata, pcia. de Bs. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles, Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, inclusive bajo la ley de propiedad horizontal, tareas de intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, administración: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, financiación: Financiación de Emprendimientos y/o proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias 7) Capital: \$ 9.000.000 8 y 9) Administración y Rep. Legal: Diego Alfredo Guerreiro 10) Fiscalización: los socios 11) cierre Ej. 31/12. Nelba Elena Cruces, CPN, Legajo 24288/8 T° 94 F° 203.

**TRANSPORTES AUTOMOTORES LANÚS ESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea y reunión de directorio del 3/1/2025 se ha elegido directorio y consejo de vigilancia quedando: Directorio: Presidente: Gigliotti Susana Alicia-Vicepresidente: Czaban Horacio Jorge- Director Titular Vázquez Reynaldo Omar y Director suplente Gigliotti Rosa Marisa Consejo de vigilancia: miembros titulares: Valenti Pablo - Valenti Juan Antonio y Gabaza Lilian Celia -suplente: Ayala Sandra Beatriz- Andrés Cantelmi, Abogado.

**GOTTAU HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios N° 138 del 22/11/24 se resuelve cambiar la sede social de calle España y Rivadavia de la localidad de Darregueira, partido de Puán, Bs. As; a la ubicada en Venezuela N° 276, de la misma localidad. Por ello se reforma el art. 1 del estatuto social: "Primera: En las fechas 02 de octubre de 2013 queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada formada entre los suscriptos y gira bajo la denominación de "Gottau Hermanos S.R.L.". La sociedad establece su domicilio social y legales en calle Venezuela número 276, de la localidad de Darregueira, partido de Puan, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior". Pablo A. Gottau. Gerente. Pablo A. Gottau, Gottau Hermanos S.R.L., Gerente.

**AGRO PINZON ROMAWAL S.A.**

POR 1 DÍA - Cariffo, Gerardo Esteban, nac.03-04-1983, DNI 30.089.786, CUIL: 20-30089786-0, soltero, dom. Solis 874- Pergamino- (Bs.As.); Cariffo, Leonardo Roberto, nac.12-09-1973, DNI 23.407.669, CUIL 20-23407669-9, soltero, dom. zona rural de Pinzón, ptdo de Pergamino (Bs.As.); y Cariffo, Diego Fernando Clemente, nac. 26-04-08-1982, DNI: 29.406.560, CUIL 20-29406560-2, soltero, dom. Tierra del Fuego 345 de Venado Tuerto (Sta. Fe), todos argentinos, productores agropecuarios. 2) 18-03-2025, escrit. 13, Escrib. Alexis Baltazar Molina, Pergamino. 3) "Agro Pinzon Romawal S.A.". 4) calle Solis n° 874 cdad. y ptdo. de Pergamino (Bs.As.) 5) I) Agropecuarias: a) Explotación, arrendamiento, y administración de establecimientos rurales propios y/o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, avicultura, granjas, tambos, criaderos de cerdos, semilleros y viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina y caballar. b) Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Y c) Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la explotación agrícola.- II) Comerciales: Compra y venta, exportación e importación, de: a) Cereales, oleaginosas y semillas, en todas sus variedades, tipos y especies, y todo otro producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; b) Semovientes de cualquier especie o raza; c) Maquinarias, herramientas e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; y d) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como asimismo su aplicación terrestre y/o aérea.- III)

Industriales: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial y agropecuario.- IV) Mandatos y servicios: a) Laboreo y cultivo de la tierra, con equipos propios y/o de terceros; b) Estibaje, recepción, acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas y todo tipo de ganado y frutos del país; c) Transporte de cargas generales, con vehículos propios y/o de terceros; d) Prestación a terceros de servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera en general; e) Locación de maquinarias, herramientas e implementos agrícolas; f) Prestación a terceros de todo tipo de servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera en general; y g) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones.- V) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, loteos, urbanizaciones, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; subdivisiones, loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal; realización de tareas de intermediación con inmuebles.- VI) Importación y exportación: De materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto comercial y agropecuario.- VII) Fideicomisos: Celebrar, otorgar o integrar fideicomisos, actuando como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales e industriales de todo tipo.-VIII) Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio.- No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$120.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit.y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Gerardo Esteban Cariffo - Director titular: Leonardo Roberto Cariffo -Director Suplente: Diego Fernando Clemente Cariffo- Fiscalización: Art.55 ley 19550.9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de diciembre c/año. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

### **PISANVOL GLOBAL IMPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura Nº 61 del 19/03/2025. 1) Socios: Antonio Cayetano Volponi, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1961, DNI 14.610.397, CUIT 23-14610397-9, comerciante, soltero, hijo de Américo Volponi y de Nicolina Ariano, domiciliado en la calle Ramón Falcón número 385 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, de ésta Provincia; Maximiliano Fabricio Volponi Cohen, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1989, DNI 19.125.805, CUIT 27-19125805-9, comerciante, soltero, hijo de Antonio Cayetano Volponi y de Alicia Beatriz Cohen Martínez, domiciliado en la calle Ramón Falcón número 385 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, de ésta Provincia; y, Diego Manuel Pizarro, argentino, nacido el 26 de Julio de 1985, DNI 31.541.478, CUIT 20-31541478-5, comerciante, soltero hijo de Alejandra Mónica Fuertes y de Claudio Rafael Pizarro, domiciliado en la calle Ramon Falcon número 385 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, de ésta Provincia.- 2) Denominación: "Pisanvol Global Imports S.A.". 3) Domicilio Social: calle Colombres número 325, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Gastronomía: Compraventa, distribución, exportación e importación de café y bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, fraccionamiento, distribución, golosinas. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios pudiendo comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados pudiendo elaborar, producir, comercializar productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; Servicios de catering, explotación por cuenta propia o asociada a terceros, de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, Comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.- c) Importación y exportación: importación y/o exportación de toda clase de bienes permitidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías de todo tipo y rubro, equipamientos, maquinarias, repuestos, materias primas, bienes manufacturados, inclusive los productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y/o la rama gastronómica.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Capital: Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.-) representado por Trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien (\$100) pesos valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera Antonio Cayetano Volponi, suscribe cien mil (100.000) acciones; Maximiliano Fabricio Volponi Cohen, suscribe cien mil (100.000) acciones; y, Diego Manuel Pizarro, suscribe cien mil (100.000) acciones, por un valor de pesos diez millones cada uno (\$10.000.000).- 7) Administración y Representación: Presidente: Antonio Cayetano Volponi y Director Suplente: Diego Manuel Pizarro por tres ejercicios, constituyendo domicilio en el de su representada.- 8) Fiscalización: Accionistas. Sin síndico. 9) Cierre Ejercicio 31/12. Gastón Néstor Villar, Escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.-

### **FGC FUELS MARKETING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 12/12/2022 se trasladó la sede social a Colectora Oeste Ruta Nacional 9, Ramal Campana y Ruta 4 (Av. Libertador de San Martín), entre calles El Jacaranda y Gorrión, Localidad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. Autorizada: Maria Eugenia Iturralde, Abogada - C.A.L.P. T° LXII F° 267.

### **RED SOMBRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julián Daniel Cherit, 20/6/87, casado, DNI 32.113.299, Gobernador Ugarte 2813, P1°, Olivos, ptdo de Vicente López, pcia de Bs As y Daniel Gustavo Cherit, 18/5/62 divorciado, DNI 14.970.199, Av. San Martín 1698, Cacharí, ptdo de Azul, pcia de Bs As. Ambos arg., y empresarios 2) Inst. Público: 18/3/25 3) Red Sombro S.A. 4) 25 de Mayo 377, piso 1, dto. C, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia de Bs As. 5) Objeto: Compra y venta al por mayor y menor de electrodomésticos, aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico. Compra y venta de equipos informáticos.

Importación y exportación 6) 99 años. 7) Cap.\$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Julián Daniel Cherit y Director Suplente: Daniel Gustavo Cherit con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/10 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

**SUPPLY ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 25/03/2025: 1) Socios: Andrés Pasquini, 13/02/77, DNI 25.652.725, CUIT 20-25652725-2 y María Eugenia Gnasso, 11/12/86, DNI 32.911.376, CUIT 27-32911376-6; ambos argentinos, comerciantes, casados y domiciliados en Gral. Charlone 5154, Villa Ballester, pdo Gral. San Martín, pcia. de Bs.As. 2) Supply Argentina S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de productos plásticos destinados al sector industrial. Abarcando, sin limitarse a: A) la producción y transformación de materias primas plásticas en artículos, componentes, envases, con-tenedores y otros productos moldeados o conformados. B) El diseño, desarrollo, innovación y mejora de procesos y productos plásticos. C) La prestación de servicios de asesoramiento técnico, instalación, mantenimiento, reparación y capacitación relacionados con los productos plásticos fabricados o comercializados. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Neuquén 4030, localidad Villa Ballester, pdo Gral. San Martín, pcia. Bs.As. 6) \$ 200.000 en 20.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Andrés Pasquini y María Eugenia Gnasso. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/01.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

**BOBIARE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/12/24 por vencimiento de mandato reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sergio Fabian Pianta y Suplente: Ángel Sergio Pianta. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**FGC FUELS MARKETING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 06/05/2024 se designó nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Gustavo José Laveaga; Vicepresidente: Federico Martín Chierasco; Director Titular: Claudio Oscar Reboredo; Director Suplente: Matías Laveaga. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en en Colectora Oeste Ruta Nacional 9, Ramal Campana y Ruta 4 (Av. Libertador San Martín), entre calles El Jacarandá y Gorrión, localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Iturralde, T°62, F°267- CALP. Autorizada por Acta de Asamblea del 06/05/2024.

**AUTOFRANCE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-70704139-7. Edicto complementario del publicado con fecha 23/11/2021: Se da cumplimiento de lo dispuesto en el Expte N° 21.209-105202, del Legajo N° 17/101325, de la DPPJ delegación La Plata. Se ratifican los DNI de Miguel Ángel Robayna identificado bajo el N° 8.595.622 y el DNI de Mirta Susana Rueda identificado bajo el N° 6.395.876. Firma Juan Carlos Horacio Tarzian. DNI N° 12.991.026. Presidente del Directorio de Autofrance, en cumplimiento de la vista del Departamento de Registro de la Dirección Provincial de Persona Jurídica de La Plata, de fecha 14 de marzo 2025. Juan Carlos Horacio Tarzian, Presidente de Autofrance S.A.

**LV STEIGEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - (i) Reunión de Gerencia de fecha 25/11/24 se resolvió cambiar sede social a Pablo Areguati N° 4938, localidad de Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. ii) Reunión de Socios de fecha 26/11/24 resolvió cambiar sede social a Pablo Areguati N° 4938, localidad de Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. Martin Bruzzi, Abogado.

**ENTRE RUTAS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Según acta de Asamblea n°14 celebrada el día de veintisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco en el domicilio social de la empresa, con el propósito de ratificar acta N° 13 donde se designó el nuevo directorio de la firma Entre Rutas Group S.A. quedando conformado de la siguiente manera, Presidente Mariano Andres Moran DNI 27.015.294 CUIT 23-27015924-9 y director suplente Lorena Celeste Acosta DNI 27.851.474 y cuit 27-27851474-4, ambos conforman domicilio especial en Ignacio Coliqueo N° 231 Los Toldos partido de General Viamonte, cargos que fueron aceptados. Mariano Andres Moran, Presidente.

**LOGI NEXO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst de 25/03/2025 modificación contrato Logi Nexo S.R.L. 1) Socios: Miriam Betiana Diodato, argentina, nac 15/11/1980, DNI 28501437, CUIT 27-28501437-4, soltera, abogada, dom Misiones 781 de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As. y Luciano Gastón Darnet, nac 20/01/1975, DNI 24413697, CUIT 20-24413697-5, soltero, profesión actividad logística, dom. San Andrés 434, de Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, pcia Bs. As. Modificación Art 3) Capital social \$30000.= La integración se realiza en efectivo. Los socios gerentes constituyen domicilio en los términos del art. 256 LGS, en calle Waika 510 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Carlos Antonio Grella, Contador Público. Luciano Gastón Darnet, Socio Gerente.

**DEGONBER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria N°9 del 30/4/24: se designa presidente Diego M. Bergero, CUIT 2022291896 y directora suplente Silvina María J. Ferlise Vieyra, CUIT 27232014984. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**MS1 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 14/03/2025 Socios: Leandro Nestor Delucio, arg., nacido el 26/05/1984, empresario, soltero, DNI 30.800.733, CUIT 20-30800733-3, domiciliado en Lavalle 1445 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia Bs. As. y Cintia Andrea Flavia Sosa, arg., nacida el 21/06/1982, empresaria, divorciada, DNI 29.292.695, CUIT 27-29292695-8, domiciliada en Faro Patagonia 7 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia. Bs As Plazo: 99 años. Objeto: Importación, exportación y fabricación de accesorios para motociclistas, comprendiendo cascos, indumentaria y elementos de protección, así como cualquier otro artículo para vehículos, motocicletas y/o automotores. Comercialización de vehículos: Compraventa, consignación, permuta y distribución de motocicletas, automotores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos, automotores y/o motocicletas, sus partes y accesorios. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Leandro Nestor Delucio y Cintia Andrea Flavia Sosa suscriben 2700 y 300 cuotas respectivamente cada uno. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Gerente: Leandro Nestor Delucio, acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Lavalle 1445 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

**BIOBAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2025, se resolvió por unanimidad de accionistas modificar -y aprobar tal modificación- el artículo tercero del Estatuto Social de Biobahia S.A. por el texto que se transcribe seguidamente. "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada, de aceites y/o biocombustibles en todas sus etapas y por medio de cualquier tipo de modalidad, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia, y cualquier otra operación comercial relacionada con el mercado de los biocombustibles a nivel nacional y eventualmente internacional. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan pudiendo tomar y otorgar financiamientos, realizar aportes e inversiones de capital en otras personas jurídicas o humanas, aceptar y dar toda clase de garantías, personales y/o reales, para afianzar obligaciones propias y/o de terceros". Eduardo Rial, Presidente.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**SURTEC DESARROLLO EN CONSTRUCCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 36 del 17/01/25: Se transcriben Actas de Directorio del 15/01/25 y de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de igual fecha, en las que se aprueba por unanimidad, transformar las S.A.S. en una S.A. y el balance especial de transformación. Nuevo estatuto: Socios: Matías Eduardo Huergo, argentino, casado, nacido 19/11/73, DNI 23.567.439, CUIT 20-23567439-5, empresario, domiciliado en calle Belgrano 921, localidad y partido de Quilmes, prov. Bs. As.; y Eduardo Alberto Bax, argentino, soltero, nacido 12/11/72, DNI 23.111.225, CUIT 20-23111225-2, empresario, domiciliado en Calle 846 N° 2163, localidad San Francisco Solano, partido Quilmes, prov. Bs. As. 1) Surtec Desarrollo en Construcciones S.A. 2) 99 años desde inscripción 3) Objeto: Construcción de montajes civiles e industriales de todo tipo, incluyendo edificios, en todas sus etapas, de carácter público o privado y mantenimiento de los mismos, obras civiles, viales, hidráulicas, pavimentación, movimientos de suelo, demoliciones, cuidados de espacios verdes. Compra venta minorista, mayorista, exportación e importación de materiales para la construcción. Fabricación de usos especiales, prestación de servicios de mantenimiento y de blindaje de vehículos mediante la explotación de un taller de mecánica y chapa de automotor y de blindajes de moto vehículos, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz. Comercialización, fabricación, importación y exportación de chalecos antibalas y de los materiales relacionados con aramida, ya sea en estado puro o en el estado de placas; Comercialización, fabricación, importación y exportación de vidrio curvo y vidrio plano normal y blindado para automotores y/o arquitectura. Fabricación, reparación, repotenciación y verificación de castilletes y bunkers de seguridad en general, especialmente de la industria bancaria. Fabricación, comercialización, reparación, importación y/o exportación de camiones blindados, caja de seguridad, puertas tesoro, armarios, vidrios blindados, gabinetes y casillas de seguridad, cerraduras de alta seguridad, precintos de seguridad, chalecos antibalas, casco de seguridad, escudos de seguridad, ropa en general de seguridad, metalúrgica pesada, estructuras pesadas: de mantenimiento de unidades, mecánica en chapa - pintura; herrería en obra y muebles artesanales en hierro y otra actividad industrial y/o comercial vinculada con los conceptos expuestos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 4) \$30.000.000, representado por 300.000 mil acciones de v/n \$100.- c/una. Suscripción: cada socio suscribe 150.000 acciones. 5) Administración: Directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios. 6) Prescindencia de Sindicatura. Fiscalización a cargo de los socios, conf. art 55 Ley 19.550. Sede: calle Belgrano 921, Localidad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Presidente: Matías Eduardo Huergo; Director Suplente: Eduardo Alberto Bax, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Ezequiel Pinto, Letrado Autorizado.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CAMACHO ANTONIO, DNI N° 34.004.388 de la DISPO-2023-787-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar al señor Camacho Antonio, DNI N° 34.004.388 con domicilio en calle Ituño sin número, de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6º del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, mail [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a DAIANA PAOLA BUSTOS, DNI 33.594.149 de la DISPO-2025-58-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Daiana Paola Bustos, DNI N° 33.594.149, con domicilio en Zona Rural km 49 de la localidad de Tornquist, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07), equivalente a cinco y medio (5 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 112, 148 y 158 y concordantes del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a [pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar) o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO, (DNI N° 36.283.934) del auto de imputación por presunta infracción por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Por el presente tramita el sumario iniciado a Diego Daniel Ricci y otro, a consecuencia del acta labrada por personal dependiente del Comando de Prevención Rural de Lezama el día 30 de junio del año 2024 a las 14:10 hs. en el Establecimiento Merachifle de la localidad y partido de Lezama. Ello así, la autoridad interviniente procedió a observar en el interior del establecimiento referido a dos (2) sujetos practicando la caza furtiva con cuatro (4) perros galgos y en cuadrilla. Con respecto a los canes, los mismos fueron devueltos a sus propietarios. La autoridad policial procedió a constatar que los encartados no poseían licencia de caza ni autorización del propietario. Se procedió a identificar a los sumariados quienes resultaron ser el señor Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Ponteprimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata. Los sumariados tenían en su poder cuatro (4) liebres y dos (2) ciervos axis, animales que fueron desnaturalizados por la autoridad policial. Es dable destacar que con respecto a los ciervos axis, los mismos se encuentran autorizados para la caza deportiva mayor habiéndose autorizado la caza en cotos de caza habilitados por la Dirección de Flora y Fauna dependiente de este Ministerio desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre, según se ha dispuesto mediante la Disposición N° DISPO-2024-102-GDEBA-DFYFMDAGP. Atento lo expuesto, habiéndose constatado la infracción en zona prohibida, corresponde imputar el artículo 273 inciso e) del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires el cual establece "Prohíbese en el ejercicio de la caza..... e) Actuar en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y todo otro lugar expresamente prohibido". Por otro lado, se desprende de los hechos relatados la configuración de la caza de la liebre con perro galgo, configurándose, prima facie, infracción al artículo 273 inciso k) del Código Rural, el cual dispone que: "Prohíbese en el ejercicio de la caza....k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre". Por lo expuesto, corresponde imputar a Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Ponteprimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la

localidad y partido de La Plata, por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio:<https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

**Carla Natalia Giorno**, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor LUIS ANTONIO RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 de la DISPO-2024-348-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Luis Antonio RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 con domicilio en calle Pilar y Sarmiento sin número de la localidad y partido de Lobos, con multa de cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 274 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVERES ROMINA SOLEDAD - ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25383507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS JUAN ALBERTO - CAÑETE GLADIS ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "RÍOS JUAN ALBERTO - RÍOS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33882539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - ANDRIOLI MEZA TAMARA NATASHA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - REYNOSO CELMA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10626463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR PEDRO VILLEGAS - NÉLIDA ALICIA PALLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33283364- GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SALAS BRIAN DANILOSAMUEL - TIZIANA NICOLE y BENJAMÍN KEVIN SALAS (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de Noviembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MIÑO CARLOS ALBERTO - CAZENAVE CÉLICA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25536368-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GÓMEZ PEDRO OCTAVIO - NUÑEZ ELIZABEHT (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-02168620-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTÍNEZ RAÚL ANICETO - ALBANESE TERESA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-20620041-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ROJAS NICASIO NICOLÁS - FLEITAS GONZÁLEZ LYDIA CELINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41827232-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - CARRAZANA EULALIA HORTENCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - TABARELLI MAZO EUNICE AMERICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-01457044-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GUENIN ANGEL MIGUEL - MARTÍNEZ LUCÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29699917-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VALLI RODOLFO OSCAR - ROSELLO ROSA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Noviembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-38625571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LATORRE, LUIS EDUARDO - TIMBERI BLANCA NIEVES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42835840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALOMON LUCAS GABRIEL - SALOMON OCTAVIO LIONEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-15189834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO CASSULO MAURO HERNÁN - LESCANO JUAN IGNACIO Y OTROS (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01433300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES OSVALDO ABEL - LESCANO NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03243522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO LUIS ANTONIO - URSINO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01644256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDALLO VICTOR HUGO - ASTIAZARAN MIRTA EVELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-41140173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL BERNARDO - SLAHUNEK ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45143529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMBURU JORGE RAMON - CIRENZA SUSANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17746338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI DANIEL OSCAR - GONZALEZ MICAELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43268750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRI MARCELO ROBERTO - GUZMAN CHAVEZ WILDA LEONILA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45379235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI HORACIO ALBERTO - PRADO ADRIANA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 7, Partida 100-45155

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 6, Partida 100-45154

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82126/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 14, pda. 107086  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 15, pda. 107087

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92443/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 12, Parcela 22 pda. 33860

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93933/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 26, Partida 43738.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93987/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 29, Partida 43741.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93989/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 27, Partida 43739.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93988/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:  
Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 28, Partida 43740.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93986/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 30, Partida 43742.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **Dirección de Sumarios**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ANTONIO JESÚS CONCHA, Legajo N° 622.035 (DNI N° 28.681.121), que en el EX-2022-32992746-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-541-GDEBA-CGP, por la cual se da cuenta del extravío de la pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, número de serie 5392270, que el guardia Antonio Jesús Concha, Legajo N° 622.035 retirara de la Sala de Armas de la Alcaldía Departamental San Martín, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs.,. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endiligados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

**Alejandra Noemi Zorzinoni**, Relator Jefa de Departamento.

mar. 28 v. abr. 4

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor Oficial (E.G) CHRISTIAN ABEL LIVIO, legajo N° 183.027, que en el corresponde al Expediente n° 21100-391088/15, con fecha 13 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-54-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-54-GDEBA-CGP. Expediente n° 21100-391088/15 Visto, las presentes actuaciones en las cuales se da cuenta del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N°42591, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, respectivamente, y; Considerando: Que del acta de procedimiento obrante a fojas 5 surge que el día 15 de febrero de 2015 se efectuó un relevamiento en el sector logística de la Comisaría Seccional 5ta. Esteban Echeverría -El Jagüel-, el que arrojó el faltante de los bienes indicados precedentemente; dichos elementos no fueron descargados oportunamente por los oficiales de marras al momento de sus traslados. Que a fojas 7 obra recibo de cargo, por el cual se acredita la entrega del equipo de comunicación al oficial Ghibaudo; en tanto que a fojas 8 se acredita la entrega del chaleco al oficial Livio. Que a fojas 198/201 obra la Resolución N° 7245/18, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta y cinco (35) días al Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por hallarlos

responsables de las faltas previstas en el artículo 198 inc. e) y h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, a los bienes faltantes. Que a fojas 241/243 el señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución N° 2308/20 no hace lugar a las impugnaciones formuladas por lo oficiales de marras y declara extinguida la potestad disciplinaria del oficial Livio por hallarse desvinculado de la Institución mediante RESO-202-139-GDEBA-MSGP. Que esta Contaduría General dictó dispuso la sustanciación del pertinente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. De la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, a través de la RESO-2024-441-GDEBA-CGP; designando a la Dra. Alejandro Zorzinoni como Instructora. Que la instrucción aceptó el cargo conferido, acumulando prueba entre las fojas 242/274; dadas las características del asunto, se procuró obtener información sobre el valor de los bienes involucrados y convocar a los agentes antes mencionados para que prestasen declaración indagatoria; se advierte que el valor del chaleco fue informado a fs. 244 y del equipo de comunicación a fs. 245. Que en cuanto a la citación, se concretó tras distintas tramitaciones; el agente Ghibaudo fue debidamente notificado, sin presentarse en autos (constancia de incomparecencia, fs. 267); por su parte, al señor Livio fue necesario convocarlo a través de edictos, sin presentarse por ante la Instrucción. Que la instrucción entiende pertinente cerrar la etapa, y dicta el auto de imputación DOCFI-2025-00987682-GDEBA-DSUMCGP (fs. 275/277), por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, imputando responsabilidad por ello al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 (arts. 1 y 2); y por el faltante de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, entendió que el perjuicio ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ 7.920,41), también al 15/2/2015, determinando que la responsabilidad por el mismo correspondía ser atribuida al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424. Que ha señalado la Instrucción que a pesar que las actuaciones tramitaron por la vía ordinaria, una de los agentes ha sido sancionado (Ghibaudo), por lo que su situación se encuentra definida por estar determinado su incumplimiento en la obligación de conservación y custodia de los elementos que le hubiere provisto la institución; y el otro, a pesar que su situación es similar (Livio), la sanción no se concretó por cuanto su relación con la fuerza es diferente; dentro de ese marco, ambos incumpliesen con sus obligaciones concretas de cuidados de los bienes que les fueran provistos para el ejercicio de las obligaciones policiales, concretándose las irregularidades a las que refieren los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13767 Que en consecuencia, la instrucción da por concluido la etapa (artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08), sin que se haya presentado descargo válido, remitiendo las presentes para la consideración de esta Dirección de Sumarios (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08). Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsables en las condiciones enunciadas por la instrucción interviniente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccds. de la Ley 13.767; Que ello toda vez que se coincide con el criterio expuesto por la Instrucción actuante, en el sentido que desde el rol que ambos tenían, debían adoptar todas las medidas de seguridad destinadas a preservar los elementos de la dependencia, habiéndose verificado que en el caso incurrió en omisión en el punto, al no habilitar los recaudos necesarios para preservar los bienes en definitiva desaparecidos, permitiendo así que las posibilidades de desaparición, lo que en definitiva ocurrió; consecuentemente, incurrieron (Livio y Ghibaudo) en incumplimiento de sus deberes como agentes, al omitir adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los hechos aquí sucedidos aconteciesen; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un chaleco antibalas marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al ex-agente Christian Abel Livio, legajo N° 183.027, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N°42591, ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ 7.920,41), ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 4º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 5º.- Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 6º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Queda ud notificado.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

mar. 31 v. abr. 7

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-2/2025 Nomenclatura catastral: VI, W, Mz. 201-c, Pc. 14 - Ptda. 113-17.592 - Mendoza 108 - Punta Alta.- CEREIJO o CEREIJO y RODRIGUEZ Constantino y CEREIJO Jose Enrique.-

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

mar. 31 v. abr. 3

## **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 4 de diciembre de 2024. I.- Hágase saber que el presente expediente fue readjudicado mediante Ac. Ext. N° 86/17 a la Vocalía de la 6ta Nominación de la Sala II la que se encuentra integrada con el suscripto, a cargo de la citada Vocalía, conjuntamente con el Dr Angel Carlos Carballal en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) y con el Dr. Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuer (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 20/24). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 2132/2159 y proveyéndolo: documental, téngase presente y pericial, testimonial e informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, T.O. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese."

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a ... que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "GRAMIT S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 14 de febrero de 2025.- I.- Hágase saber que la Sala II se encuentra integrada con el suscripto en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) conjuntamente con el Cr Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación, y con el Dr Jorge Saverio Matinata en carácter de conjuer (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 21/25). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 1778/1787 y proveyéndolo: Documental: Téngase presente, y Pericial e Informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, t.o. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese."

**Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte. Nro. Expte. N.º 3252/5608/2022 Sneuber Sanitarios S.A. s/Verificación impositiva retenciones y percepciones no practicadas - N° de cargo 127200, notifica a: MOTTO ARIEL, DNI: 34.434.955, en su carácter de Presidente por el período en el que se registra la deuda: 12/2021 al 06/2022, del contribuyente: Sneuber Sanitarios S.A. CUIT N.º: 30-69665279-8, que se ha diligenciado en el domicilio real, acreditado por la Cámara Nacional Electoral, de la contribuyente responsable la Cédula de Notificación mediante carta documento que fue devuelta con código 05 "domicilio incompleto", permaneciendo impaga a la fecha la deuda reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24 inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR.

**Eva M. Belén Gregori**, Directora General.

mar. 31 v. abr. 1º

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica